BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 95*	Viernes 27 de Noviembre de 2020

GOBERNADOR:	*Ministro de Educación:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Dra. Andrea Melanie Centurión***
Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministro de Comunicación :	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Hacienda Pública:	*Ministra de Minería:*
CPN. Ricardo Sebastián Veliz	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Seguridad:*
Dr. Fidel Sáenz	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministra de Salud:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dra. Claudia María Palladino	***Arq. Luis Alberto Maubecín***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Sr. Marcelo Daniel Rivera	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley Nº 5659 - Dcto. Nº 2090 – MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 5022 -CÓDIGO TRIBUTARIO- Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 5638 -LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 3452/3453

Ley Nº 5666 - Dcto. Nº 2093 – CRÉASE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PROMOCIÓN PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA 3453/3455

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

S. – Seg. N° 2180 – INCORPORASE AL ANEXO II «ETAPA AMARILLA - ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 EL PUNTO «21. TURISMO INTERNO Y EXTERNO» 3455/3456

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. N° 1364 – APRUEBASE EL PROTOCOLO DE LOS CRITERIOS PARA EL ALTA EPIDEMIOLÓGICA DE CASO DE COVID-19 3457/3460

S. N° 1380 – APRUEBANSE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE SALUGENICA 2020, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES HABITUALES DE SALUD MENTAL 3460

S. N° 1389 – APRUEBASE EL PROTOCOLO PARA TOMAR EXÁMENES PRESENCIALES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA 3461

S. N°s. 449 al 470 – SINTETIZADAS 3461/3465

S. N° 471 – APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL PLAN DE COMUNICACIÓN PROGRAMA CONTROL DE TABACO PARA EL AÑO 2020-2025 3465/3466

S. N°s. 472 al 491 – SINTETIZADAS 3466/3468

S. N° 492 – APRUEBASE EL COMITE DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y EL COMITÉ DE EMERGENCIA HOSPITALARIA COVID-19 DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON 3468/3469

S. N°s. 493 al 498 – SINTETIZADAS 3469

S. Nº 497 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 51/20.

S. Nº 497 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 51/20.

S. N° 499 – ADHIERASE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2020-76-APN-DE#AND 3470/3472

S. N°s. 500 al 502 – SINTETIZADAS 3472/3473

AEyMA. N°s. 235 al 361 – SINTETIZADAS 3473/3483

Nºs. 257, 259, 303, 316, 343, 346, 347, 349, 350 - Pendientes.

E. N° 460 – APRUEBASE Y ADJUDICASE EL CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0001-CPR20/2020 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA- PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 3483/3485

E. N°s. 461 al 470 – SINTETIZADAS 3485/3487

E. N° 471 – CREASE EN EL AMBITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR EL CONSEJO DE RECTORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 3487/3490

E. N°s. 472 al 478 – SINTETIZADAS 3490

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

L E Y E S

Ley Nº 5659 - Decreto Nº 2090

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 5022 -CÓDIGO TRIBUTARIO- Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 5638 -LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el Inciso 34) al Artículo 229° de la Ley 5022, Código Tributario de la Provincia de Catamarca, el que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 229.- (...)

34) Las escrituras públicas para transferencias de dominio de inmuebles, si en el boleto compraventa o cualquier instrumento privado se hubiere repuesto el Impuesto de Sellos correspondiente».

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 235° de la Ley 5022, Código Tributario de la Provincia de Catamarca, el que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 235.- Cuando se elevare a escritura pública un instrumento privado en el que se hubiere repuesto el impuesto correspondiente, se agregará a la matriz el referido instrumento, debiendo mencionarse esta circunstancia en el cuerpo de la escritura».

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Inciso 3 del Artículo 20 de la Ley Provincial 5.638, el que queda redactado de la siguiente manera:

INCISO	CONCEPTO	ALÍCUOTA
3	Boletos de Compraventa	
	1. Por los boletos de compraventa de	18,00 ‰
	bienes inmuebles.	
	2. Por los boletos de compraventa de	
	bienes inmuebles destinados a vivienda	
	única familiar y de ocupación	
	permanente en la Provincia de	
	Catamarca para el adquirente, y que	
	constituya la única propiedad para el/los	
	adquirente/s; y el valor de la operación,	
	la base imponible, o el valor	
	inmobiliario de referencia:	
	- No supere el monto de PESOS:	
	CUATRO MILLONES QUINIENTOS	0‰
	MIL ($ 4.500.000).	
	- Supere el monto de PESOS: CUATRO	
	MILLONES QUINIENTOS MIL	9,00‰
	($ 4.500.000).	

ARTÍCULO 4°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada con el Nº 5659

Ing. Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia y
Presidente de la Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

MP. María de los Angeles Herr
Subsecretaria Parlamentaria
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2090

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2020.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda Pública.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5659

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Ley Nº 5666 - Decreto Nº 2093

CRÉASE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PROMOCIÓN PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Creación. Créase un Régimen Especial para la Actividad Turística.

ARTÍCULO 2°.- Finalidad. El Régimen Especial para la Actividad Turística tiene por finalidad reducir el perjuicio económico sufrido por la actividad turística durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020.

ARTÍCULO 3°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto asistir a la actividad turística mediante beneficios tributarios y crediticios dirigidos a las personas que desarrollen actividades con fines turísticos.

ARTÍCULO 4°.- Actividades alcanzadas. Pueden acceder al Régimen Especial para la Actividad Turística, las personas humanas y jurídicas que desarrollen las siguientes actividades vinculadas al turismo:

a) Servicio de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas, aparts hotel, hospedajes, posadas, camping, hospedajes rurales, residenciales; excepto departamentos de alquiler temporario;

b) Agencias de viajes y turismo;

c) Servicio de guías de turismo, guías de trecking y guías de montaña;

d) Transportes turísticos mediante alquiler de equipos de transporte terrestre, automóvil, camionetas, combis;

e) Gastronomía mediante cafés, bares, confiterías, restaurantes, casas de té.

f) Servicios de alquiler de bicicletas, cuatriciclos, kayaks, caballos, venta de artesanías y productos regionales.

ARTÍCULO 5°.- Beneficios impositivos. Determínanse beneficios impositivos de:

a) Exención del cien por ciento (100%) del impuesto inmobiliario para el ejercicio fiscal 2021, a los titulares y poseedores de inmuebles que exploten personalmente alguna de las actividades mencionadas en el Artículo 4° de esta Ley;

b) Exención del cien por ciento (100%) del impuesto de sellos a los contratos de locación y sublocaciones, en la proporción que, conforme a la legislación vigente, corresponda pagar a los beneficiarios de este régimen, por el término de seis (6) meses, prorrogables por un periodo de igual duración como máximo a criterio de la autoridad de aplicación;

c) Exención del impuesto sobre los ingresos brutos por el término de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual duración como máximo a criterio de la autoridad de aplicación en la siguiente proporción:

I) Exención del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a las actividades mencionadas en los incisos a) y e) del Artículo 4° de esta Ley.

II) Exención del sesenta por ciento (60%) del impuesto a las actividades mencionadas en los incisos b), c), d) y f) del Artículo 4° de esta Ley.

ARTÍCULO 6°.- Tasa de fiscalización y control. Determínase la tasa de fiscalización y control creada por Ley N° 4836 en el cero cinco por ciento (0,5%) por el término de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual duración como máximo a criterio de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°.- Asistencia crediticia. El Poder Ejecutivo debe promover el otorgamiento de créditos a tasas diferenciales a los beneficiarios de esta Ley.

ARTÍCULO 8°.- Autoridad de aplicación. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 10°.- Invitación. Invítase a los municipios de la Provincia de Catamarca a crear regímenes de promoción para el sector turístico.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada con el Nº 5666

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ing. Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia y
Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Franco Guillermo Dre
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Decreto N° 2093

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2020.

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Cultura y Turismo.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5666

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. – Seg. N° 2180

INCORPORASE AL ANEXO II «ETAPA AMARILLA-ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 EL PUNTO «21. TURISMO INTERNO Y EXTERNO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875 de fecha 07 de Noviembre de 2020; el Decreto S.- Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº 2035 de fecha 07 de noviembre de 2020 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:
Que el brote de nuevo coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/ 2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el D.N.U. N° 297/2020 se estableció el «aislamiento social, preventivo y obligatorio», prorrogado por sucesivos decretos posteriores.

Que en virtud del avance veloz de contagios de COVID-19 en todo el mundo y con el objetivo de mitigar y disminuir la propagación del mismo en nuestro país, y en pos de garantizar y salvaguardar la salud pública, mediante el D.N.U N° 297/2020 se estableció el «aislamiento social, preventivo y obligatorio», el que fue prorrogado por sucesivos decretos posteriores.

Que mediante el D.N.U. N° 875/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» y de «aislamiento social, preventivo y obligatorio», según el caso, desde el día 09 de Noviembre hasta el día 29 de Noviembre de 2020 inclusive.

Que la norma citada prevé que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones y tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre «ASPO» y «DISPO», según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo, sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos; por lo que estos parámetros son valorados al momento de decidir respecto de las medidas sanitarias de prevención a adoptar por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad, lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como la forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que resulta fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes de la misma, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que las medidas implementadas en las distintas etapas de convivencia para tener impacto deben ser sostenidas e implican la responsabilidad individual y colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que el escenario epidemiológico local exige adecuar el ejercicio de la política pública provincial al contexto actual de cada momento.

Que mediante Decreto S - Seg. N° 1741/2020, se creó la «Comisión Sanitaria COVID19», integrada por autoridades del Ministerio de Salud, Colegio de Médicos de Catamarca, Círculo Médico de Catamarca, Asociación de Profesionales de la Salud de Catamarca; Facultad de Ciencias Médicas de Salud, Federación de Clínicas y Sanatorios de Catamarca y Colegio de Enfermería.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, se aprobó la «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario COVID-19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19».

Que por Decreto S. – Seg. Nº 2035 de fecha 07 de Noviembre de 2020 en atención a la situación epidemiológica local, el exhaustivo trabajo de bloqueo y prevención realizado por el equipo del Ministerio de Salud provincial y el enorme esfuerzo de la población que cumplió con las normas de aislamiento, se establece la vigencia de la ETAPA AMARILLA de «Alerta Vigilancia Epidemiológica» a partir del día lunes 09 de Noviembre de 2020, debiendo ajustarse las actividades a las modalidades y horarios fijados en el Anexo II del Decreto S. - Seg. N° 1854/2020.

Que atento a que resulta necesaria la progresiva habilitación de actividades alcanzadas por las medidas de restricción, la «Comisión Sanitaria COVID-19» teniendo en cuenta la situación epidemiológica local, recomienda la apertura del turismo interno y externo, con estricto cumplimiento de los protocolos que sean aprobados por las autoridades competentes.

Que el turismo fue uno de los rubros más afectados por la pandemia, por lo que resulta necesaria su reactivación a través de la apertura del turismo interno y externo, implementando los protocolos de seguridad sanitaria pertinentes, a lo que se deberá sumar el trabajo coordinado del sector público con el sector privado y la responsabilidad individual, a los fines de brindar un servicio seguro en cada eslabón de la cadena turística.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo II «ETAPA AMARILLA - ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 el punto 21. el que quedará redactado de la siguiente manera: «21. Turismo interno y externo».

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la habilitación de la actividad referenciada en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de:

a.- Turismo Interno 00:00 horas del día 10 de Diciembre de 2020;

b.- Turismo Externo 00:00 horas del día 14 de Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto el punto 8. del Anexo I «ETAPA VERDE - NUEVAS MODALIDADES DE CONVIVENCIA» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020.

ARTÍCULO 4°.- La actividad autorizada deberá cumplir de manera estricta con los protocolos aprobados por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el presente instrumento legal darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolucion Ministerial S. Nº 1364

APRUEBASE EL PROTOCOLO DE LOS CRITERIOS PARA EL ALTA EPIDEMIOLÓGICA DE CASO DE COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 por el cual se declara la ampliación de las emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, y Decreto Provincial N° 1847 del 11 de Octubre de 2020, N° 1854 del 14 de Octubre de 2020 y N° 2035 de fecha 07 de Noviembre de 2020, sus normas modificatorias y complementarias Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia se encuentra en la fase de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecida por Decreto S N° 1847/2020 habiéndose habilitado y flexibilizado el funcionamiento de numerosas actividades con el fin de reducir el impacto social y económico producto de la pandemia.

Que la habilitación de actividades se ha realizado en forma gradual y con estrictos protocolos de bioseguridad e higiene con el objetivo de reducir y minimizar la propagación y las posibilidades de contagio de COVID-19.

Que asimismo por Decreto -S- N° 1854/2020 se estableció una «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19», determinándose por Decreto S N° 2035 de fecha 07 de Noviembre de 2020, que nuestra provincia se encuentra actualmente en la etapa identificada con color amarillo.

Que en nuestra provincia se registraron casos positivos de Covid-19, lo que toma imperiosa extremar los recaudos y medidas de Control y Prevención, reformulando además protocolos de actuación y de tratamiento ante casos sospechosos y/o positivos de COVID-19.

Que nuevos hallazgos en torno al COVID-19 determinan nuevos que indican que los pacientes cuyos síntomas han remitido pueden seguir dando positivo para el virus SARS-CoV-2 en la prueba de la reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa en tiempo real (RT-PCR) durante muchas semanas.

Que a pesar de dar positivo en la prueba, esos pacientes muy probablemente no sean infecciosos y por consiguiente no puedan transmitir el virus a otra persona. En base a estos hallazgos agencias internacionales como OMS, organismos como los CDC y el Ministerio de Salud de la Nación recomiendan el alta de aislamiento solo con criterios clínicos.

Que atento a ser una enfermedad nueva, que está en constante estudio, torna necesario efectuar los cambios que resulten necesarios teniendo en cuenta la evidencia científica que surja en relación al COVID-19.

Que, en virtud de la importancia que reviste, se hace necesario elaborar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de los Criterios para el alta Epidemiológica de Caso de Covid-19, los que serán de aplicación durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

CRITERIOS PARA EL ALTA EPIDEMIOLÓGICA DE CASO DE COVID-19

PREFACIO:

Los criterios actuales se determinan por recientes hallazgos que indican que los pacientes cuyos síntomas han remitido pueden seguir dando positivo para el virus SARS-CoV-2 en la prueba de la reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa en tiempo real (RT-PCR) durante muchas semanas. A pesar de dar positivo en la prueba, esos pacientes muy probablemente no sean infecciosos y por consiguiente no puedan transmitir el virus a otra persona. En base a estos hallazgos agencias internacionales como OMS, organismos como los CDC y el Ministerio de Salud de la Nación recomiendan el alta de aislamiento solo con criterios clínicos.

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DE LOS CRITERIOS:

1) La probabilidad de recuperar el virus con capacidad de replicación disminuye después de la aparición de los síntomas. Para los pacientes con COVID-19 de leve a moderado, el virus con capacidad de replicación no se ha recuperado después de 10 días después del inicio de los síntomas.

2) Se ha documentado la recuperación del virus con capacidad de replicación entre 10 y 20 días después de la aparición de los síntomas en algunas personas con COVID-19 grave que, en algunos casos, se complicó por la presencia de una grave inmunosupresión.

3) Un gran estudio de rastreo de contactos demostró que los contactos domésticos y hospitalarios de alto riesgo no desarrollaron infección si su exposición a un paciente de caso comenzó 6 días o más después del inicio de la enfermedad del paciente de caso.

4) Aunque el virus con capacidad de replicación no se aisló 3 semanas después de la aparición de los síntomas, los pacientes recuperados pueden seguir detectando el ARN del SARS-CoV-2 en sus muestras de las vías respiratorias superiores hasta por 12 semanas.

En base a estos hallazgos se recomienda el alta epidemiológica de aislamiento:

PACIENTES ASINTOMÁTICOS:

En el caso de pacientes asintomáticos, el aislamiento puede interrumpirse 10 días después de una prueba de RT-PCR positiva para el SARS-CoV-2.

CASOS LEVES A MODERADOS:

Para la mayoría de los pacientes, el aislamiento y las precauciones pueden suspenderse 10 (diez) días después del inicio de los síntomas, y al menos 72 hs de estabilización o desaparición de los síntomas respiratorios y sin fiebre (no considerar anosmia y disgeusia). Se otorga el alta de aislamiento sin necesidad de RT PCR.

PACIENTES CON NEUMONÍA GRAVE POR COVID 19 O PRESENCIA DE INMUNO DEFICIENCIA GRAVE:

Se define neumonía grave cuando incluye alguno de los siguientes criterios: frecuencia respiratoria > 30/min; sat de O2 < 93%; requerimiento de ARM; incremento de infiltrados pulmonares >50% en 24-48hs; alteración de conciencia-deterioro del sensorio; inestabilidad hemodinámica; CURB-65 ≥ 2 y requerimiento de uti.

Se considerará el alta de aislamiento epidemiológica al cumplir con los siguientes criterios: A (alta con rt PCR) y B (alta con criterio clínico):

A) Al menos 10 (diez) días después de la aparición de los síntomas, y presentar 72 hs. o más de la estabilización o desaparición de los síntomas respiratorios (no considerar anosmia y disgeusia) y tener rt PCR negativa obtenido de una muestra respiratoria por hisopado nasofaríngeo.

B) Al menos a 21 (veintiún) días después de la aparición de los síntomas, y presentar 72 (setenta y dos) horas o más de la estabilización o desaparición de los síntomas respiratorios (no considerar anosmia y disgeusia). Se puede dar el alta sin PCR.

ALTA DE AISLAMIENTO DE CONTACTO ESTRECHO:

Los contactos estrechos deberán cumplir 14 (catorce) días de aislamiento estricto del resto de los convivientes (habitación separada del resto con baño) a partir del último día de contacto con el positivo índice. Se otorgará el alta por la autoridad epidemiológica designada.

En el caso de convivientes con el caso positivo índice, que no pueda estar aislado de los mismos, deberán cumplir 14 (catorce) días de aislamiento contabilizados a partir del décimo día del inicio de los síntomas del

positivo índice o del resultado de la PCR en caso de ser asintomático. (Esto es debido a que el caso índice positivo, puede transmitir la infección hasta el día 10 de inicio de los síntomas).

En todas las situaciones la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca podrá modificar o determinar conducta de alta de aislamiento de acuerdo a diferentes situaciones que puedan presentarse.

REFERENCIAS:

https://www. argentina. gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/alta

Organización Mundial de la Salud. Clinical management of COVID-19 (ínterin Guidance) https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-covid-19, publicado el 27 de mayo de 2020

https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/duration

isolation.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019ncov%2Fcommunity%2Fstrategy-discontinue-isolation.html

Arons MM, Hatfield KM, Reddy SC, Kimball A, James A, Jacobs JR, et al. Presymptomatic SARS-CoV-2 infections and transmission in a skilled nursing facility. N Engl J Med 2020 May 28;382(22):2081-2090. doi: 10.1056/NEJMoa2008457.

Bullard J, Durst K, Funk D, Strong JE, Alexander D, Garnett L et al. Predicting Infectious SARS-CoV-2 From Díagnostic Samples. Clin Infecí Dis 2020 May 22. doi: 10.1093/cid/ciaa638.

Cheng HW, Jian SW, Liu DP, Ng TC, Huang WT, Lin HH, et al. Contact Tracing Assessment of COVID-19 Transmission Dynamics in Taiwan and Risk at Different Exposure Periods Before and After Symptom Onset. JAMA Intern Med 2020 May 1; doi:10.1001/jamainternmed.2020.2020.

Li N, Wang X, Lv T. Prolongad SARS-CoV-2 RNA Shedding: Not a Rare Phenomenon. J Med Virol 2020 Apr 29. doi: 10.1002/jmv.25952.

Liu WD, Chang SY, Wang JT, Tsai MJ, Hung CC, Hsu CL, et al. Prolonged Virus Shedding Even After Seroconversion in a Patient With COVID-19. J Infecí 2020 Apr 10;S0163-4453(20)30190-0. doi: 10.1016/j.jinf.2020.03.063

Midgley CM, Kujawski SA, Wong KK, Collins, JP, Epstein L, Killerby ME et al. (2020). Clinical and Virologic Characteristics of the First 12 Patients with Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) in the United States. Nat Med 2020 Jun;26(6):861-868. doi: 10.1038/s41591-020-0877-5.

Quicke K, Gallichote E, Sexton N, Young M, Janich A, Gahm G, et al. Longitudinal Surveillance for SARS-

CoV-2 RNA Among Asymptomatic Staff in Five Colorado Skilled Nursing Facilities: Epidemiologic,

Virologic and Sequence Analysis. (Preprint) Medrxiv. 2020. Available at: https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.06.08.20125989v1external icon doi: https://doi.org/10.1101/2020.06.08.20125989 external icón

van Kampen J, van de Vijver D, Fraaij P, Haagmans B, Lamers M, Okba N, et al. Shedding of infectious virus in hospitalized patients with coronavirus disease-2019 (COVID-19): duration and key determinants. (Preprint) Medrxiv. 2020. Available at: https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.06.08.2012531 Ovlexternal icón ; doi: https://doi.org/10.1101/2020.06.08.20125310

Wölfel R, Corman VM, Guggemos W, Seilmaier M, Zange S, Müller MA, et al. (2020). Virological assessment of hospitalized patients with COVID-2019. Nature 2020 May;581(7809):465-469. doi:10.1038/s41586-020-2196-x

Young BE, Ong SWX, Kalimuddin S, Low JG, Ta, SY, Loh J, et al. Epidemiologic Features and Clinical Course of Patients Infected With SARS-CoV-2 in Singapore. JAMA 2020 Mar 3;323(15):1488-1494. doi:10.1001/jama.2020.3204

Zou L, Rúan F, Huang M, Liang L, Huang H, Hong Z, et al. (2020). SARS-CoV-2 Viral Load in Upper Respiratory Specimens of Infected Patients. N Engl J Med, 382(12), 1177-1179. doi:10.1056/NEJMc200173

Chanu Rhee, Sanjat Kanjilal, Meghan Baker, Michael Klompas, Duration of Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2 (SARS-CoV-2) Infectivity: When Is It Safe to Discontinue Isolation?, Clinical Infectious Diseases, , ciaa1249, https://doi.org/10.1093/cid/ciaa1249

Dra. Gloria Barrionuevo
Directora Provincial de Epidemiología

Dr. Alejandro Santillan Iturres
Infectólogo
Director Provincial del CUR

Dra. Manuela Avila
Secretaria de Salud Pública

Dra. Silvia Bustos
Epidemióloga
Directora Provincial de Enf. Crónicas

Dra. María Daniela Carrizo
Directora de Salud y Medio Ambiente

Dr. Alejandro Severini
Secretario de Medicina Preventiva y Promoción de la Salud

Resolución Ministerial S. Nº 1380

APRUEBANSE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE SALUGENICA 2020, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES HABITUALES DE SALUD MENTAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 por el cual se declara la ampliación de las emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, y Decreto Provincial N° 1847 del 11 de octubre de 2020, 1854 del 14 de octubre de 2020 y N° 2035 del 07 de noviembre de 2020, sus normas modificatorias y complementarias Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia se encuentra en la fase de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecida por Decreto S N° 1847/2020 y Decreto Provincial N° 2035/2020, habiéndose habilitado y flexibilizado el funcionamiento de numerosas actividades con el fin de reducir el impacto social y económico producto de la pandemia con estrictos protocolos de bioseguridad e higiene para reducir y minimizar la propagación y las posibilidades de contagio de COVID-19.

Que asimismo por Decreto S. N° 1854/2020 se estableció una «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19», determinándose en su artículo 2 que nuestra provincia se encuentra actualmente en la etapa identificada con color amarillo.

Que asimismo establece su artículo 7 que «Los servicios y actividades autorizados deberán contar con el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, pudiendo establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus».

Que dado que en nuestra provincia se registraron casos positivos de Covid-19, toma imperiosa extremar los recaudos y medidas de Control y Prevención ante casos sospechosos y/o positivos de COVID-19.

Que dado lo expresado y a fin de dar oportuna y eficaz atención médica para la atención de pacientes habituales de Salud Mental, es necesario establecer protocolos de Bioseguridad de SaluGenica 2020.

Que, en virtud de la importancia que revisten dichos protocolos, se hace necesario elaborar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar los Protocolos de Bioseguridad de SaluGenica 2020, para la atención de pacientes habituales de Salud Mental, los que serán de aplicación durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. Nº 1389

APRUEBASE EL PROTOCOLO PARA TOMAR EXÁMENES PRESENCIALES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 por el cual se declara la ampliación de las emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, y Decreto Provincial N° 1847 del 11 de octubre de 2020, N° 1854 del 14 de octubre de 2020 y N° 2035 del 07 de noviembre de 2020, sus normas modificatorias y complementarias Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia se encuentra en la fase de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecida por Decreto S N° 1847/2020 y Decreto Provincial N° 2035/2020, habiéndose habilitado y flexibilizado el funcionamiento de numerosas actividades con el fin de reducir el impacto social y económico producto de la pandemia con estrictos protocolos de bioseguridad e higiene para reducir y minimizar la propagación y las posibilidades de contagio de COVID-19.

Que asimismo por Decreto S N° 1854/2020 se estableció una «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19», determinándose en su artículo 2 que nuestra provincia se encuentra actualmente en la etapa identificada con color amarillo.

Que asimismo establece su artículo 7 que «Los servicios y actividades autorizados deberán contar con el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, pudiendo establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus».

Que dado que en nuestra provincia se registraron casos positivos de Covid-19, toma imperiosa extremar los recaudos y medidas de Control y Prevención ante casos sospechosos y/o positivos de COVID-19.

Que en virtud de ello y a fin de posibilitar la toma exámenes presenciales de los espacios deportivos en el profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física torna necesario aprobar el protocolo de actuación correspondiente.

Que, en virtud de la importancia que revisten dichos protocolos, se hace necesario elaborar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo para tomar exámenes presenciales de los espacios deportivos en el profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física, los que serán de aplicación durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 449 – 13-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo», por $ 460.000,00, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. N° 34.323.617,

(Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 450 – 13-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos, destinados al paciente Ramiro Adrián Castillo, DNI. N° 47.523.872, Beneficiario N° 405-92750340-0, por $ 46.860,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente. Asimismo, la libranza económica deberá ser librada a favor de la apoderada Sra. Cintia Noelia del Valle Alvarez, DNI. N° 32.027.796. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 451 – 13-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamento, destinado a la paciente Juana Dolores Barreto, DNI. N° 12.872.240, Beneficiaria N° 405-87900770-0, por $ 108.960,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor de la beneficiaria. Asimismo, la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Julieta Natalia Ochoa, DNI. N° 28.852.447. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 452 – 13-04-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 018/20, para la adquisición de tiras reactivas, destinadas al stock de Farmacia de la Dirección del Programa Federal Incluir Salud, por $ 499.400,00 y adjudícase a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 453 – 13-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de marcapasos, destinado a la paciente Ambrocia Lui Ninacuro, DNI. N° 94.452.953 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 155.925,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor de la beneficiaria. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 454 – 13-04-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la Liquidación Complementaria del Recupero del Gasto Hospitalario Período/19 a favor de los agentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 455 – 13-04-2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 hs. a los agentes de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, que se detallan: Rubén Rolando Czerpak, CUIL. 20-13536775-4, Romina Alicia del Carmen Carrizo, CUIL. 23-31037979-4, Paola Adriana Pacheco Seleme CUIL. 27-31714246-9 y Abel Eduardo Avedaño, CUIL. 20-24830285-3. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. S. Nº 456 – 13-04-2020 – **Salud** – No hacer lugar al pedido de Afectación ni Pase Presupuestario a la Dra. Daniela Mariana del Valle Toloza, CUIL. 23-21325222-4, personal de Pta. Pte. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.).

Resol. Minist. S. Nº 457– 14-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 58.000,00, para solventar gastos de pago de prórroga de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires por el término de 20 días para dos personas para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-84686790-2 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso. Asimismo, la orden de pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. N° 28.780.575 (Padre del paciente), debiendo la libranza económica por gastos

de pago de prórroga deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, Banco BBVA Francés, Cta. Cte. 306-302661/1, CBU N° 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6 Sucursal 306 Almagro, Organización JVC SRL. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 458 – 14-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 31.078,00, para solventar gastos de medicamentos, para el paciente Pablo Ariel Bazán, DNI. N° 31.814.575, Beneficiario N° 405-8563780-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial.de Administración a confeccionar la documentación pertinente. Asimismo, la libranza económica deberá ser librada a favor de la gestora Sra. Adela Reyna Bazán, DNI. N° 14.599.255, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 459 – 14-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 59.460,00, para solventar gastos de leche especial, destinada a la paciente Rocío Esperanza de la Vega Barrionuevo, DNI. N° 55.766.407, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a otorgar la ayuda económica y la confección de la orden de pago para Elizabeth Leticia Barrionuevo, DNI. N° 28.732.060 (Madre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT. 20-20784915-5, CBU. N° 0720264520000000218072, Cuenta N° 264-002180/7, Banco Santander Suc. N° 264. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 460 – 14-04-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución correspondiente a FEB20. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 4.070.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 461 – 14-04-2020 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por prestaciones realizadas durante FEB20, brindadas en los Hospitales Interzonal San Juan Bautista, Interzonal de Niños «Eva Perón», Zonal Santa María, Zonal Tinogasta, Zonal Belén, Zonal Liborio Forte, Zonal Andalgalá y la Maternidad Provincial «25 de Mayo», por $ 1.974.454,95. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el procedimiento de pago, correspondientes a las Facturas «B» N° 00002-00001148/1150, en el marco del convenio firmado entre este Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 462 – 14-04-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma al CPN. Sebastián Martínez, DNI. N° 35.201.586, por $ 30.000,00 y responsable de la Caja Chica de la Dción. de Servicio Administrativo Financiero, de la Dirección mencionada, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. N° 30.949.985, por $ 20.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 463 – 14-04-2020 **– Salud –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, la suma de $ 1.200,00, concepto de comisión de servicio efectuadas en el Ejercicio Financiero 2019, correspondiente a la Directora Provincial de Asuntos Legales de este Ministerio, Dra. Silvina Andrea Fullana, CUIL. 27-29414187-7. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero a efectuar el Formulario C-43 Fondos Permanentes. Impútase la Contratación a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 464 – 15-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 165.000,00, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Maciel Lionel Gutiérrez, DNI. N° 52.040.843, Beneficiario N° 405-94826220-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación

pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor del Sr. Rubén Peñaflor Salgado, DNI. N° 35.176.759 (Padre del menor). El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 465 – 15-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 069/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de equipamiento médico, destinados a equipar el Area de Laboratorio donde se realizan los cortejos de los posibles casos de COVID-19 de la Provincia, por $ 499.202,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Div. Compras de este Ministerio, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a las Coordinadoras del Programa Nacional y Provincial Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Facúltase a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 466 – 15-04-2020 – **Salud** – Rectifícase el Cuadro de Adjudicación establecido en el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 335/20 el que quedará redactado e la siguiente manera: DISTRIBUIDORA REV de Vélez, Rodolfo Eduardo – CUIL N° 20-11050047-6: Unico Proponente Items N° 01 $ 79.200,00; Unico Proponente Items N° 02 $ 9.450,00; Unico Proponente Items N° 03 $ 29.450,00; Unico Proponente Items N° 04 $ 53.910,00; Unico Proponente Items N° 05 $ 8.250,00; Unico Proponente Items N° 06 $ 5.000,00; Unico Proponente Items N° 07 (-Dism. 14%) $ 52.560,00; SUBTOTAL ADJUDICADO $ 237.820,00; TOTAL GENERAL ADJUDICADO $ 237.820,00».

Resol. Minist. S. Nº 467 – 15-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 065/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de oxígeno medicinal, con destino al Area Programática N° 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 200.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras de la Dirección del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF.011. Facúltase a la División mencionada fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 468 – 15-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 050/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio Central, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.856,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras de la Dirección del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Secretaría de Asistencia en Salud Pública y a la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar la fecha y la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 469 – 15-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 066/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de compuestos químicos gestionada por la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinados al laboratorio de la citada Dirección, por $ 479.791,36. Apruébanse en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Jefa del SAF.011 y a la Directora Provincial de Salud y Medio Ambiente. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 470 – 16-04-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, detallados en el Anexo I

que forma parte de la presente Resolución correspondiente a MAR20. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 4.080.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 471

APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL PLAN DE COMUNICACIÓN PROGRAMA CONTROL DE TABACO PARA EL AÑO 2020-2025

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2020.

VISTO:

El Expediente. P-00257-2020, mediante el cual el Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, solicita la Aprobación e Implementación del Programa Provincial «Control de Tabaco» para el año 2020-2025, y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Plan de Comunicación Programa Control de Tabaco para el año 2020-2025, dicho plan fue elaborado en el marco de la Ley Nacional N° 26.687 para dar cumplimiento al indicador verificable de transferencia N° 7 y 8 (IVT 7 y 8) correspondientes al Programa PROTEGER, con la finalidad de sensibilizar a la población en la problemática del consumo del tabaco y de la exposición del humo ajeno, como así también dar a conocer las acciones que se llevarán adelante desde el programa contando con estrategias y recursos que se emplean en la provincia a partir de la implementación de campañas de comunicación.

Que la República Argentina tiene una de las tasas más elevadas en el consumo de tabaco y derivados, ocasionando la muerte de más de 40.000 personas por año, representando el 13% del costo sanitario total del país. La provincia de Catamarca, no es excepción a esta problemática y necesita ejecutar medidas de protección de la salud de las personas.

Que las campañas más exitosas usan una combinación de canales de difusión, generalmente la radio y la televisión debido a su gran alcance y probado impacto con medios digitales y redes sociales como una herramienta emergente en muchas poblaciones claves

Que la evidencia reciente muestra que las campañas pueden usar las redes sociales digitales para movilizar a grandes poblaciones para que defiendan la política las políticas de control del tabaco.

Que el plan de comunicación se desarrolla mediante la campaña denominada «Recuerda # fumar no te da personalidad, te resta vida» y está dirigida a los niños, adolescentes y jóvenes de Catamarca que tendrá vigencia durante el período 2020-2025 y constara de una serie de actividades programadas y estrategias de comunicación con gráficas y audiovisual que circulan por redes sociales, y medios masivos de comunicación con el objetivo de sensibilizar a esta población vulnerable sobre el cuidado de su salud y la importancia de evitar el inicio en el consumo del tabaco.

Que a fs. 21 tomó intervención Asesoría Legal de este Ministerio mediante Dictamen A.L. N° 332/2020, aconsejando la aprobación del Programa tramitado en autos.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar e Implementar el Plan de Comunicación Programa Control de Tabaco para el año 2020-2025, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal, facultando a la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través del Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, a coordinar las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del mismo.

ARTICULO 2°.- Notifíquese tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Programa Proteger y Programa Provincial «Control de Tabaco».

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 472 – 17-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 44, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 473 – 17-04-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 015/20, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 499.500,00 y adjudícase a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 474 – 17-04-2020 – **Salud** – Aféctase a la Psicóloga Lorena Gisela Agüero Alcaras, CUIL. 27-24605155-1, con prestaciones de servicios en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones. Establécese que el plazo de duración de la afectación será por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria en nuestra Provincia.

Resol. Minist. S. Nº 475 – 17-04-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1373/13 y su modificatoria N° 54/17. Autorízase a la Dirección del SAF.011 a otorgar Caja Chica por $ 20.000, a la Dción. de Atención Integral de las Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 69°, inc. b) y sus modificatorias mediante Dcto. Acdo. N° 262/20. Encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma al Lic. Alejandro Federico Ossola, CUIL. 20-24281333-3.

Resol. Minist. S. Nº 476 – 17-04-2020 – **Salud** – Reconózcase y autorízase el pago por legítimo abono del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, efectivamente realizadas, tanto activas como pasivas, para la cobertura prestacional del Hospital Interzonal San Juna Bautista de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante MAR20, el cual supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 477 – 17-04-2020 – **Salud** – Reconózcase y autorízase el pago por legítimo abono del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, efectivamente realizadas, tanto activas como pasivas, para la cobertura prestacional del Area Programática N° 10 de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante MAR20, el cual supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 478 – 17-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 48, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 479 – 17-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 33, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 480 – 17-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 49, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 481 – 20-04-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1085/12 y sus modificatorias N° 362/16 y N° 1844/16. Autorízase a la Dirección del SAF.011 a otorgar Caja Chica por $ 30.000,00 a la Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a los establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 69°, inc.

b) y sus modificatorias mediante Dcto. Acdo. N° 262/20. Encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma al Lic. Juan José Codigoni Díaz, CUIL. 23-33320709-4.

Resol. Minist. S. Nº 482 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del SAF.011 a otorgar Caja Chica por $ 20.000,00, a la Dción. de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a los establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 69°, inc. b) y sus modificatorias mediante Dcto. Acdo. N° 262/20. Encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Lic. Victoria Bochatey, CUIL. 27-31450914-0.

Resol. Minist. S. Nº 483 – 20-04-2020 – **Salud** – Déjanse sin efecto las Resoluciones Ministeriales S. N° 534/13 y sus modificatorias N° 1153/16 y N° 2529/17. Autorízase a la Dirección del SAF.011 a otorgar Caja Chica por $ 30.000,00, a la Dción. Pcial. de Prevención, Promoción y Abordajes Comunitarios en Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a los establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 69°, inc. b) y sus modificatorias mediante Dcto. Acdo. N° 262/20. Encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Lic. Carmen Gloria Rodríguez Brieschke, CUIL. 23-92275249-4.

Resol. Minist. S. Nº 484 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del SAF.011 a otorgar Caja Chica por $ 20.000,00 a la Dción. del Observatorio de Salud Mental y Consumos, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a los establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 69°, inc. b) y sus modificatorias mediante Dcto. Acdo. N° 262/20. Encárgase como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Lic. María Verónica Forner Soto, CUIL. 27-26856294-5.

Resol. Minist. S. Nº 485 – 20-04-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR de las Areas Programáticas N°s. 1, 2, 4 al 8, 10 y 11 correspondiente a MAR20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 104.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 486 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 060/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.787,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras de la Dción. SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF.011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 487 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 019/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de oxígeno medicinal, con destino al Area Programática N° 9, Hospital Zonal Andalgalá de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 185.685,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras de la Dción. SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF.011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 488 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 061/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.492,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora del SAF.011 y a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 489 – 20-04-2020 – **Salud** – Autorízase al Dr. Jesús del Tráncito López, CUIL 20-12178471-9, Director del Area Programática N° 8, de la Dción Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 7050006418 del Banco Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca – Fondo Permanente.

Resol. Minist. S. Nº 490 – 20-04-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist S. N° 10/16. Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Asuntos Legales de este Ministerio por $ 30.000,00, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Dra. Silvina Andrea Fullana, DNI. N° 29.414.187.

Resol. Minist. S. Nº 491 – 20-04-2020 **– Salud –** Aprópiase para el Ejercicio 2019, la suma de $ 99.000,00 en concepto de alimentos para personas, con destino al Programa Nacional Redes de este Ministerio correspondiente a la Factura B N° 0003-00000348 del 30DIC19, de la firma Paloni Ricardo Abel, CUIT. 20-25511630-1. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resolución Ministerial S. N° 492

APRUEBASE EL COMITE DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y EL COMITÉ DE EMERGENCIA HOSPITALARIA COVID-19 DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2020.

VISTO:

El D.N.U. N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020, por el cual se amplió la Emergencia Sanitaria en virtud del nuevo brote de coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rápida propagación de la enfermedad en todo el mundo, lo que ocasiono millones de muertos en distintos países, a fin de mitigar su propagación y minimizar el impacto sanitario de la misma es que se estableció el Aislamiento social, preventivo y obligatorio por medio de DNU N° 297/2020, el cual fue sucesivamente prorrogado, dictándose además sucesivas medidas para dar contención sanitaria a la pandemia.

Que a fin de coordinar el trabajo de los distintos hospitales de nuestra provincia y con el objetivo de organizar y determinar las medidas correspondientes en el marco de esta pandemia, el Hospital Interzonal San Juan Bautista dicto Disposición N° 073 de fecha 19MAR2020, por la cual crea el Comité de Emergencia Sanitaria COVID-19, asimismo la Maternidad Provincial «25 de Mayo» dicta Disposición N° 98 de fecha 15MAR2020, por la cual crea el Comité de Emergencia Sanitaria COVID-19 y el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», dicta Disposición N° 368 de fecha 06ABR2020, por la cual renueva las autoridades del Comité de Emergencia Hospitalaria en el marco de la Pandemia COVID-19.

Que dada la importancia que reviste la creación de los comités referidos se hace necesario el dictado del instrumento legal que apruebe los mismos.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el «Comité de Emergencia Sanitaria COVID-19» del Hospital Interzonal San Juan Bautista, creado por medio de Disposición N° 73 de fecha 19MAR2020, el «Comité de Emergencia Sanitaria COVID-19», creado en el ámbito de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», por medio de

Disposición N° 98 de fecha 15MAR2020 y el «Comité de Emergencia Hospitalaria en el marco de la Pandemia COVID-19» del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», cuyas autoridades se renovaron por medio de Disposición N° 368 de fecha 06ABR2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, cúmplase y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 493 – 20-04-2020 **– Salud –** Autorízase al Director Provincial de Administración de este Ministerio a disponer del uso transitorio de Recursos para el pago de Becas del Programa Salud Familiar y Comunitaria (PSFyC) transfiriendo los fondos de la Cta. Cte. N° 3155-46601455/89, Programa Equipos Comunitarios, por $ 970.000,00, con destino a la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85, Programa Salud Familiar y Comunitaria, ambas del Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca, correspondiente a la F.Fin.1.4-EDO430, afectados el pago de las becas de los beneficiarios, a los fines de efectivizar el abono de los 88 Becados detallados en Anexo adjunto, correspondiente a FEB20, cuyo trámite de pago es tramitado en Expte. S-0621/20. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 494 – 21-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 356.400,00, para gastos de alimentación por seis meses para el paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. N° 45.457.690, Beneficiario N° 405-81591410-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. N° 28.404.031 (Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 495 – 21-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 112.500,00, para solventar gastos de material descartable por tres meses, destinado al paciente Enzo Martín Jesús Carrizo Kon, DNI. N° 40.749.218, Beneficiario N° 405-7976120-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. Priscila Mauricia Kon, DNI. N° 31.814.483 (Madre del paciente). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 496 – 21-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 080/20, Modalidad Compra Carrada, para adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (Oxígeno medicinal), destinado al Area Programática N° 10 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 400.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 497 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 51/20.

Resol. Minist. S. Nº 498 – 22-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de descartables y sondas, destinada a la paciente Luz Aylen Pérez Herrera, DNI. N° 54.864.630, Beneficiaria N° 405-96610170-0 por $ 292.500,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor de la beneficiaria . Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la apoderada Sra. María Cielo Herrera, CUIL. 27-34029617-1 (Madre de la menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resolución Ministerial S. Nº 499

ADHIERASE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2020-76-APN-DE#AND

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Abril de 2020.

VISTO:
El Expediente EX-2020-00204429-CAT-SMPPS#MS, mediante el cual la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud gestiona la ADHESIÓN A LA RESOL-2020-76-APN-DE#AND; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 02 (fs. 1), obra Nota N° 105/2020 producida por el Secretario de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través de la cual solicita el dictado del Acto Administrativo de Adhesión a la RESOL-2020-76-APN-DE#AND, producida por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, organismo administrador de la Comisión Nacional Asesora para la integración de las Personas Discapacitadas.

Que dicha solicitud tiene su génesis en Nota N° 039/2020 producida por la Directora Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad obrante a orden 02 (fs. 02) en la que puntualiza que dada a la situación actual de la provincia en la cual no se registran casos de COVID-19, sería importante adherir a lo establecido en la Resolución citada precedentemente, la cual establece la suspensión, por criterio epidemiológicos, hasta tanto el PEN estime procedente el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la ley 24.901, sus modificatorias y complementarias, en Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día, Servicios de Rehabilitación, Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa y modalidades de prestación de apoyo; cuya copia simple se adjunta a orden 02 (fs.03/04).

Que la suspensión de actividades de las prestaciones, por criterios epidemiológicos, debe entenderse como suspensión de las actividades presenciales, con contacto directo de los usuarios y no a la supresión de las actividades, que no sean exceptuadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación.

Que, a orden 05 tomó intervención Asesoría Legal de este Ministerio mediante IF-2020-00211312-CAT-MS (Informe A.L N° 100/2020), en el que puntualiza que jurídicamente no existen obstáculos para la adhesión o su rechazo, a lo tramitado en autos.

Que, es facultad de este Ministerio el dictado del presente acto administrativo de adhesión a normativas que propicien el cuidado de la salud de la comunidad.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a lo establecido en la RESOL-2020-76-APN-DE#AND emanada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, la que forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO I

RESOL - 2020 - 76-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 11 de Abril de 2020.

VISTO:
El Expediente Nº EX2020-16518599-APN-DE#AND, la ley Nº 24.901, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 1193/98, 698/17,

95/18, 160/18, 260/20, 297/20 y 325/20, la Resolución Nº 69/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad y la Resolución Nº 63/20 de Directorio del Sistema de prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto reglamentario Nº 1193 de fecha 8 de octubre de 1998 se establece que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas será el organismo regulador del «Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad» y contará para su administración con el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, cuya presidencia será ejercida por el Presidente de la referida Comisión Nacional.

Que por Decreto Nº 698 de fecha 5 de septiembre de 2017 se creó la Agencia nacional de Discapacidad, como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes Nº 25.869 y Nº 26.928.

Que por otra parte la norma antes referida, estableció que la Agencia Nacional de Discapacidad será el organismo continuador, a todos los fines de las ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad.

Que es de público y notorio conocimiento la situación excepcional derivada de la crítica situación sanitaria provocada por el virus COVID-19 cuya propagación a nivel mundial pone en riesgo a la población.

Que mediante Decreto Nº 260 de fecha 12 de marzo de 2020, normas modificatorias y complementarias se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que por el Decreto Nº 297 de fecha 19 de marzo de 2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de «aislamiento social, preventivo y obligatorio» desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, la que fue prorrogada hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive mediante el Decreto Nº 325 de fecha 31 de marzo de 2020.

Que mediante la Resolución Nº 63 de fecha 19 de marzo de 2020 del Director del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad se resolvió, entre otras cosas, suspender por criterios epidemiológicos hasta el 31 de marzo de 2020, las siguientes prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley Nº 24.901, sus modificatorias y complementarias: Centros Educativos Terapeúticos, Centros de Día, Servicios de Rehabilitación, Servicios de Apoyo a la inclusión educativa y modalidades de prestaciones de apoyo.

Que asimismo, por el referido acto se estableció que los Hogares y Residencias previstos en la Ley Nº 24.901 sus modificatorias y complementarias, seguirán prestando exclusivamente los servicios de vivienda, alimentación y atención personalizada.

Que mediante reunión extraordinaria convocada por el artículo 6º de la Resolución Nº 69 de fecha 1º de abril de 2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad del día 10 de abril de 2020, de la que da cuenta mediante Acta Nº 394, identificada como IF-2020-25142155-APN-DNPYRS#AND este resolvió adoptar nuevas medidas a los fines de asegurar la protección sanitaria a favor de las personas con discapacidad.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las funciones reconocidad al directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de Personas con Discapacidad por el artículo 5º apartados a) y e) del anexo A del Decreto 1193/98.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspéndanse por criterios epidemiológicos, hasta tanto el Poder Ejecutivo estime procedente el «aislamiento social, preventivo y obligatorio» las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley Nº 24.901, sus modificatorias y complementarias que a continuación se mencionan Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día, Servicios de Rehabilitación, Servicios de apoyo a la Inclusión Educativa y modalidades de prestaciones de apoyo.

La suspensión de actividades de las prestaciones, por criterios epidemiológicos debe entenderse como suspensión de las actividades presenciales, con contacto directo de los usuarios y no a la supresión de las actividades, que no sean exceptuadas por los Decretos de necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Las prestaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020, serán liquidadas y abonadas contra la entrega de la documentación respaldatoria correspondiente que de cuenta de la efectivización de la misma.

A tal efecto se insta a los miembros del directorio de la Sociedad Civil para que aporten insumos y elaboren un documento de manera conjunta con los diferentes órganos estatales competentes para poder realizar el contralor de las prestaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación y será plausible de modificaciones de acuerdo a las decisiones que adopte el Gobierno Nacional en relación al COVID-19

ARTÍCULO 4º.- Invítase a las autoridades de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la adopción de medidas similares a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Resol. Minist. S. Nº 500 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 059/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.460,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por la Div. Compras de la Dción. del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 501 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 067/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.996,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por la Div. Compras de la Dción. del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 502 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 062/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 497.118,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma,

confeccionadas por la Div. Compras de la Dción. del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 235 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/19, con motivo realizan relevamientos de agentes que prestan servicios en este Ministerio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.125,00, total $ 11.725,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 236 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Antonio Castro, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo realizan relevamientos de agentes que prestan servicios en este Ministerio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 237 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alexis Leonel Ferreyra, Categ. 19, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo realizan relevamientos de agentes que prestan servicios en este Ministerio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 238 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Ramón Carabajal, Categ. 23, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo realizan relevamientos de agentes que prestan servicios en este Ministerio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 239 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 19/02/20, con motivo de trabajo con máquina retroxcavadora, aperturas de caminos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 8.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.500,00, total $ 16.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 240 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Sebastián Leiva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 19/02/20, con motivo de trabajo con máquina retroxcavadora, aperturas de caminos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 241 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Ludueña, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo de traslado de personal para reparación de maquinaria, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.800,00, total $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 242 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Roberto Salas, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo reparación de maquinaria, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 243 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Angel Navaro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/02/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, encause de ríos, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 244 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/02/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, encause de ríos, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 8.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 245 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la Empresa de Energía Catamarca SAPEM., la liquidación correspondiente al Certificado de Liquidación de Subsidio del incremento Cargos VAD a todos los

usuarios de la Provincia, de NOV19, por $ 10.061.144,53. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada, por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 246 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorizase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia de Catamarca, correspondiente a DIC19, presentado por la Empresa Energía Catamarca SAPEM., por $ 33.069,24. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, por la suma y concepto expresado precedentemente, a favor de la empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 247 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico, de la Provincia de Catamarca, correspondiente a DIC19, presentado por la Empresa Energía de Catamarca SAPEM., por $ 610.666,40. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, por la suma y concepto expresado precedentemente, a favor de la empresa mencionada de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 248 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Media y Grandes Demandas, correspondiente a DIC19, presentado por la Empresa Energía Catamarca SAPEM., por $ 526.929,11. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, por la suma y concepto expresado precedentemente, a favor de la empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria del ejercico vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 249 – 11-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. SP. Nº 226/20, por lo que se autoriza el pago a la Empresa de Energía Catamarca SAPEM., del Certificado del Subsidio Tarifario a Tasa de Fiscalización y Control, correspondiente al consumo de energía eléctrica, de DIC19, por $ 4.201.814,74. Apruébase el pago a la Empresa la Liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, a favor de la empresa, por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. SP. Nº 250 – 12-02-2020 – **Servicios Públicos–** Aféctase al Sr. Carlos Martín Moya, DNI. Nº 30.375.779, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., de la Secretaría de Energía de este Ministerio, a prestar servicios en Fiscalía de Estado del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 251 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/02/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos (cloro) para servicio de agua potable, al Dpto. La Paz, Montegasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.715,00, total $ 6.115,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 252 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo de entrega de indumentaria de trabajo en intendencia de riego, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 253 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Mario Fernando Argañaraz, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/02/20, con motivo de entrega de indumentaria de trabajo en intendencia de riego, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 254 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la

realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo de traslado de personal, indumentaria de trabajo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 255 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/02/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 256 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Enzo Alvarez, Categ. 10, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 24/02/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 9.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 11.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 257 - Pendiente.

Resol Minist. AEyMA. Nº 258 – 12-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Mario Nicolás Bastos, Categ. 10, la realización de la comisión de servicio del 17 al 24/02/20, con motivo de incause de río, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 259 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 260 – 13-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alberto Alcides Kozicki, Ministro, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de reunión concejo federal de energía eléctrica comisión de préstamos, a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 5.100,00, otros $ 9.000,00, total $ 14.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 261 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Angel Guillermo Palavecino, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 17/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 262 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Enrique Alejandro Fra, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 17/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 263 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Eduardo Ponce, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 264 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Emilio Dipasquale, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 265 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Gastón Alberto Pereyra Sosa, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 266 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipos de bombeo, verificación de tablero de comando electrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 267 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de nueva trasa y cambio de red de Telarito al Quemado, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 268 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de inspección asesoramiento control, de provición de arena en mantos filtrantes, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 269 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de nueva trasa y cambio de red Telarito al Quemado, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 270 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ.16, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 26/02/20, con motivo de traslado de áridos en operativo de arena, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 271 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 272 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ.11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 273 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Damián Fernando Sánchez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 274 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zárate, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 275 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Luis Aroca, Categ.11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 276 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Mauricio Osvaldo Ponce, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, a La Viña, Dpto. Paclín, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.600,00; total $ 5.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 277 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo César Gómez Pérez, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, a La Viña, Dpto. Paclín, con un viático de $ 2.400,00

Resol. Minist. AEyMA. Nº 278 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos (cloro), al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 279 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Darío Colina, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/02/20, con motivo de distribución de productos químicos (cloro), al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 280 – 14-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Raúl Avila, Maquinista, la realización de la comisión de servicio del 18 al 21/02/20, con motivo de trabajos de excavación, carga de material y otros para mantenimiento de plantas potabilizadoras, máquina Lian Gong M44, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 281 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. María Florencia Zarauz Riboni, Secretaria, la

realización de la comisión de servicio el 18/02/20, con motivo de relevamiento sistema de agua potable y sistema de riesgo, reunión con el Intendente, al Dpto. Belén, Londres, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 282 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Oscar Eduardo Urioste, Director, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 18/02/20, con motivo de relevamiento sistema de agua potable y sistema de riesgo, reunión con el Intendente, al Dpto. Belén, Londres, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 283 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Angel Guillermo Palavecino, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 284 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Roberto Saúl Salinas, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 285 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Alfredo Caliva, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00; total $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 286 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Sergio Orlando Agüero, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00; total $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 287 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Antonio Villagran, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 288 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Enrique Alejandro Fra, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 289 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Ariel Alderete, Chofer, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes de fondo de bosques, a la localidad de Singuil, Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.600,00; total $ 5.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 290 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo César Gómez Pérez, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, a Singuil, Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 291 – 17-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Mariana Laura Alsina, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de planes del fondo de bosques, a la localidad de Singuil, Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 292 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago por $ 38.300.974,00, a favor de la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de Asistencia Financiera por FEB20, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 293 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctanse a los Sres. Oscar Adrián Córtes, CUIL. 20-26373126-4, Categ. 12, Pta. Pte. y Facundo Martín Méndez, CUIL. 20-27496267-5, ambos Agrup. Mant. y Prod., a prestar

servicios en el Depósito de Agua y Saneamiento, de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 294 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 295 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rafael Antonio Ontivero, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 296 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Ramón Carabajal, Categ. 23, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 297 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio Antonio Vera, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de traslado de personal de este Ministerio, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00; total $ 9.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 298 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Alexis Rodríguez, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de realizar relevamiento de canales y regantes, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.300,00; total $ 6.300,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 299 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de realizar inspecciones de obras, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 300 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo de recorrer diferentes tomas de agua y canales en todo el Dpto. Pomán y asistir a reuniones con productores y regantes, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 301 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/02/20, con motivo trasladar personas en comisión de servicio, en Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 302 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase al Sr. José Antonio Robledo, CUIL. 23-24.069.647-9, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., a prestar servicios en la Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 303 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 304 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 21/02/20, con motivo de reunión en la localidad de la puntilla por desborde del Río Andalhuala, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 9.100,00, total $ 10.300,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 305 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Deza Jeremías Gil, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 21/02/20, con motivo de reunión en la localidad de la puntilla por desborde del Río Andalhuala, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 306 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Angel Navaro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 26/02 al 26/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, encause de ríos, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 307 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Fredi David Correa, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 26/02 al 26/03/20, con motivo de traslado de personal de trabajos de encauses de ríos, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 2.000,00, total $ 18.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 308 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Luis Medina, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 26/02 al 26/03/20, con motivo de trabajos con máquina retroexcavadora, en cause de ríos, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 309 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/02/20, con motivo de construcción de seta DH6 Esc. Los Nacimientos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 310 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Horacio Magim Chayle, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/02/20, con motivo de construcción de seta DH6 Esc. Los Nacimientos y traslado de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 6.600,00, total $ 9.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 311 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/02/20, con motivo de construcción de seta DH6 Esc. Los Nacimientos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 312 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/02/20, con motivo de construcción de seta DH6 Esc. Los Nacimientos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 313 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/02/20, con motivo de construcción de seta DH6 Esc. Los Nacimientos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 314 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/02/20, con motivo de tareas de desobstrución en redes y cámaras bocas de registro, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 315 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nolberto del Carmen Martínez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/02/20, con motivo de tareas de desobstrución en redes y cámaras bocas de registro, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 316 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 317 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago por $ 2.742.330,92, en concepto de devolución de los Fondos de Reparo retenidos, 5%, Art. 54º, concordante con el 15º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730, correspondiente a la Contratación Directa, según Ley mencionada, Cap. IV, Art. 12º, Inc. C) Nº 001/16, Obra «LMT 33KV La Merced, Balcozna y Subestaciones Transformadoras Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca», ejecutada por la empresa Broca, SRL. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a librar cheque por la suma y concepto expresado precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 318 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase a la Sra. Nancy Ruth Acosta, CUIL. 27-27900603-3, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Secretaría de Energía, a prestar servicios en la Dción. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos Hídricos de la Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 319 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase a la Sra. María Alejandra Contreras, CUIL. 27-21944665-4, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Secretaría

de Energía, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 320 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase al Sr. Jorge Dante Bustamante, CUIL. 20-29158940-6, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos Hídricos, Secretaría de Agua, a prestar servicios en la Dción. de Recursos Humanos y Control de Gestión de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 321 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase al Sr. Juan Darío Gómez, CUIL. 23-33695030-9, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos Hídricos, Secretaría de Agua, a prestar servicios en la Dción. de Recursos Humanos y Control de Gestión de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 322 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase a la Sra. Lía Natalia Acosta, CUIL. 27-24309476-9, Categ. 12, Agrup. Admin., Personal Contratado, a prestar servicios en Mesa de Entrada de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 323 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase a la Sra. Sonia Liliana Sigampa, CUIL. 27-27155878-9, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos Hídricos, Secretaría de Agua del Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 324 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 325 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Ramón Carabajal, Categ. 23, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 326 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rafael Antonio Ontivero, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/02/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 327 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio Antonio Vera, Categ. 11 Chofer, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/02/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 7.500,00, total $ 10.500,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 328 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de trabajos en planta potabilizadora (cambio de manto sostén y filtrante), al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 329 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de trabajos en planta potabilizadora (cambio de manto sostén y filtrante), al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 330 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de transporte de personal, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 331 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Alberto Santillán, Categ. 11, la realización de la

comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de trabajos en planta potabilizadora (cambio de manto sostén y filtrante), al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 332 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Luis Aroca, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 26 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 333 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 26 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 334 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 26 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento gral. de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 335 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipos de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 336 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Fernando Sánchez, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipos de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 337 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zárate, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipos de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 338 – 18-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Damián Fernando Sánchez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/02/20, con motivo de desmontaje y montaje equipos de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 339 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Ratifícase en todas sus partes Dispos. DPOH. Nº 012/20. Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas de este Ministerio, en relación al Acta Acuerdo del 5FEB20, suscripta entre el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas y la firma Serveitec de Ignacio Francisco Palou, con referencia a la Modificación de Obra, correspondiente a la Obra: «Readecuación reservorio y cañería para agua potable, loc. Antofagasta de La Sierra, Dpto. Antofagasta de La Sierra».

Resol. Minist. AEyMA. Nº 340 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dase de Baja como firmantes y autorízase a operar las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, de este Ministerio, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 341 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente – A**céptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía Sustitución de Fondo de Reparo, (Obra Pública) Nº 883.144, expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros SA. por $ 1.488.577,17, presentada por la empresa Ing. Carlos A. Monti correspondiente al 5% del Contrato de Obra Pública, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones, para la Licitación Pública Nº 03/18, «Obra: Construcción Estación Transformadora Las Cañas Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Certificado de Obra Nº 1 a la Obra correspondiente, por $ 2.750.000,00, que ejecuta la empresa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a

confeccionar Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago del Certificado Nº 1 de Obra que se aprueba precedentemente, previa deducción correspondiente al Anticipo Financiero y no debiéndose efectuar la deducción del Fondo de Reparo a la Empresa, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 342 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Sergio Orlando Agüero, Chofer, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio el 28/02/20, con motivo de asistir reuniones con el presidente, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 3.500,00, total $ 4.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 343 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 344 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Rino Ricardo Heredia, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 28/02/20, con motivo de asistir reuniones con el presidente, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 345 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Eduardo Ponce, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 28/02/20, con motivo de asistir reuniones con el Intendente, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 3.500,00, total $ 4.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 346 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 347 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 348 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Eduardo Ponce, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 26/02/20, con motivo de relevamiento de bca (basurales a cielo abierto), al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 2.500,00, total $ 3.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 349 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 350 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 351 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ. 16, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo en máquina retro pala en operativo de arena (residencia), al Dpto. La Paz, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 352 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de traslado de personal y trabajo en obra (residencia), al Dpto. La Paz, con un viático de $ 16.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 21.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 353 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Damián Palomeque, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo en máquina retro pala en operativo de arena (residencia), al Dpto. La Paz, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 354 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Arnaldo Sala, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de traslado de personal y trabajo en obra (residencia), al Dpto. Paclín, con un viático de $ 16.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 17.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 355 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora (residencia), al Dpto. Paclín, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 356 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Segundo Vicente Pihuala, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora (residencia), al Dpto. Paclín, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 357 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Ariel Gonzalo Agustoni, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 358 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 16.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 18.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 359 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Enzo Alvarez, Categ. 10, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de traslado de personal (residencia), al Dpto. Capayán, Loc. Trampasacha, con un viático de $ 16.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 18.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 360 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Ramón Cardoso, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, encause de ríos (residencia), al Dpto. Capayán, Loc. Trampasacha, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 361 – 26-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 02 al 31/03/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, encause de ríos (residencia), al Dpto. Capayán, Loc. Trampasacha, con un viático de $ 16.200,00.

Resolución Ministerial E. Nº 460

APRUEBASE Y ADJUDICASE EL CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0001-CPR20/2020 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA- PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00501033-CAT-DPA#ME, mediante el cual la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Administración de este Ministerio, tramita la adjudicación del Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 - Modalidad Compra Determinada- para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores destinado a establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos, con opción a prórroga; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se dicta en el marco del artículo 79° de la Ley Provincial N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial» y sus modificatorias; por lo estipulado en el Capítulo V, artículo 148° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y por disposiciones de la Ley 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Decretos Acuerdos N° 1122/01 y N° 445/02.

Que en orden 19, DI-2020-00515920-CAT-DPA#ME, pág. 01/03, obra Disposición D.P.A. N° 344 de fecha 14 de Agosto de 2020, de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Administración de este Ministerio, por la que se autorizó el llamado del Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 - Modalidad de Compra Determinada-, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos, con opción a prórroga según descripción indicada en los Anexos I y II, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 20/100 ($ 14.544.772,20); se aprobó las Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que en orden 29, COPDI-2020-00524344-CAT-DPA#ME, pág. 01 y orden 30, COPDI-2020-00524390-CAT-DPA#ME, pág. 01/02, se agregan publicaciones en un (1) medio de prensa local y en la página Web del Órgano Rector según Acuse de Recibo dando cumplimiento a la normativa que rige el procedimiento, artículo 55° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, modificado por Decreto Acuerdo N° 152/2020, de la Ley N° 4938.

Que en orden 31, IF-2020-00525637-CAT-DPA#ME, obra Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020, realizada en la fecha y hora fijada al efecto, se presentaron cinco (5) ofertas, arrojando el siguiente resultado: Oferente N° 1 «SEGUCORD» de Córdoba Raúl Oscar, presenta su oferta por la suma total de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta con 00/100 ($ 563.040,00); Oferente N° 2 «GLOBAL SEGURITY GROUP» de Soria Tomás Mateo, presenta su oferta por la suma total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 4.371.400,00); Oferente N° 3 « FAYRES SECURITY» de Oliva Mario Ramón, presenta su oferta por la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($ 3.604.794,00); Oferente N° 4 «L Y M SEGURIDAD PRIVADA» de Moreno Manuel Leónidas, presenta su oferta por la suma total de Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ($ 829.150,00) y Oferente N° 5 «CÓNDOR VIGILANCIA» de Tejeda Enrique, presenta su oferta por la suma total de Pesos Seis Millones Once Mil Trescientos Setenta y Ocho con 23/100 ($ 6.011.378,23).

Que en orden 91, IF-2020-00526188-CAT-DPA#ME, en orden 126, IF-2020-00552093-CAT-DPA#ME y orden 147, IF-2020-00580448-CAT-DPA#ME, obran Cuadro Comparativo de Precios y Dictamen de Evaluación del Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 y su Rectificativa, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas manifiesta que: «...1) Se sugiere que los ítems N° 31, 32 y 33 sean declarados inadmisibles conforme lo estipulado por el artículo 75 inciso h) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/202; artículo 12° del Pliego Único de bases y condiciones generales y artículo 21° del Pliego de Bases y condiciones. 2) Declarar DESIERTO el ítem N° 47 del presente concurso...».

Que en orden 133, IF-2020-00576374-CAT-CGP#MHF, obra Informe de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que en orden 143, DOCFI-2020-00560161-CAT-ME, pág. 01 y en orden 145, IF-2020-00578423-CAT-DPA#ME. pág. 1. obran Autorización para Gastar Complementaria y Solicitud de Gastos complementaria.

Que en orden 149, IF-2020-00581186-CAT-SSCA#MECT, pág. 01/03, la Secretaría de Administración de este Ministerio, solicita el dictado del instrumento legal, por el cual se adjudique el Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 - Modalidad Compra Determinada-, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores destinado a establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos, con opción a prórroga, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 20/100 ($ 15.095.762,20).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Administración dependiente

de la Secretaría de Administración de este Ministerio, y adjudicar el Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 - Modalidad Compra Determinada- para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores destinado a establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos, con opción a prórroga, que se detallan en ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 (S15.095.762,20).

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisible la oferta presentada para los ítems N° 31, 32 y 33, por la firma comercial «CÓNDOR VIGILANCIA» de Tejeda Enrique, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Desierto el ítem N° 47, por no haberse presentado oferta para el mismo, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago a través de Tesorería General de la Provincia, a favor de las firmas comerciales adjudicadas.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria del presupuesto vigente: SAF: 026-Jur. 050-Prog. 33-Act.l-Fin.3-Func.4-Inc.3—P.P.9-P.p.3-F.Fin.l.l- Moneda 1-Ub.Geog. 4901 - Partida: SERVICIO DE VIGILANCIA, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 ($ 13.650.672,20). SAF: 026-Jur. 050-Prog. l-Act.l-Fin.3-Func.4-Inc.3-P.P.9-P.p.3-F.Fin.l.l- Moneda 1-Ub.Geog. 4901 - Partida: SERVICIO DE VIGILANCIA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 1.445.090,00).

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Administración, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 461 – 09-09-2020 – **Educación** – Rectifícanse el Primer y Tercer Considerando y amplíase el Quinto y Séptimo Considerando de la Resol. Minist. E. N° 460/20 en lo concerniente al Art. de la Ley Provincial N° 4938, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que lo actuado se dicta en el marco del artículo 97° de la Ley Provincial N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Publico Provincial» y sus modificatorias; por lo estipulado en el Capítulo V, artículo 148° del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, aprobada por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y por disposiciones de la Ley 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Decretos Acuerdos N° 1122/01 y 445/02»; «Que en orden 29, COPDI-2020-00524390-CAT-DPA#ME, pág. 01 y orden 30, COPDI-2020-00524344-CAT-DPA#ME, pág. 01/02, se agregan publicaciones en un (1) medio de prensa local y en la página Web del Órgano Rector según Acuse de Recibo, dando cumplimiento a la normativa que rige el procedimiento, artículo 49° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo1127/2020»; «Que en orden 91, IF-2020-00526188-CAT-DPA#ME en orden 126, IF-2020-00552093-CAT-DPA#ME y orden 147, IF-2020-00580448-CAT-DPA#ME obran Cuadro Corporativo de Precios y Dictamen de Evaluación del Concurso de Precios N° 26-0001-CPR20/2020 y su Rectificativa, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas manifieste que: «…1) Se sugiere que los ítems N° 31, 32 y 33 sean declarados inadmisibles conforme lo estipulado por el artículo 75° inciso h) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/

2020; artículo 12° del Pliego Unico de bases y condiciones generales y artículo 21° del Pliego de Bases y condiciones. 2) Declarar DESIERTO el ítem N° 47 del presente concurso…»; y asimismo, la comisión aclara en su Dictamen de Evaluación Rectificativa lo siguiente: «…lo que se sugiere se declare inadmisible en la propuesta económica del oferente Enrique Tejeda, titular de la firma comercial «Cóndor Vigilancia», por precio vil o no serio, puesto que con la oferta consignada para los ítems 31, 32 y 33, el monto de Pesos Una Centésima de centavo ($ 0,01) no cubrirá los costos mínimos que requiere el servicio según se desprende del presupuesto testigo en el número de orden 11. Correspondiendo rectificar por omisión, que la sugerencia es declarar inadmisibles las ofertas y no los ítems 31, 32 y 33…» ; «Que en orden 143, DOCFI-2020-00560161-CAT-ME, pág. 01 y en orden 145, IF-2020-00578423-CAT-DPA#ME, pág. 01, obran Autorización para Gastar Complementaria y Solicitud de gastos Complementaria, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa con 00/100 ($ 550.990,00)», respectivamente.

Resol. Minist. E. Nº 462 – 16-09-2020 – **Educación** – Encárgase a la Dción. Pcial. de Asunto Jurídicos de este Ministerio, la formulación de las medidas sumariales y legales (penales y civiles) que pudiera corresponder, a efectos de determinar las eventuales responsabilidades del personal escalafonario como extraescalafonario que surjan ante a la falta de rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Secretaría de Empleo del Ex Mtrio. de Producción y Trabajo de la Nación, conforme Protocolo 3/16 y Convenio Marco 20/16, y requerido oportunamente en NO-2019-103522856-APN-DOYFP#MPYT de 20NOV19. Autorízase a la Secretaría de Administración del Ministerio a tomar todas las medidas pertinentes, tendientes a la devolución de los fondos transferidos por la Secretaría de Empleo del Ex Mtrio. de Producción y Trabajo de la Nación al entonces Mtrio. de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en cumplimiento de lo expresado presedentemente.

Resol. Minist. E. Nº 463 – 16-09-2020 – **Educación** – Dase por concluida la adscripción otorgada por Resol. Minist. E. N° 043/20, al Sr. Jesús Eduardo Torres, DNI. N° 26.433.035, Categ. 10°, Agrup. Serv. Grales., Contratado, de la Unidad Institucional N° 1 «Riberas del Valle», Dpto. Capital, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 464 – 16-09-2020 – **Educación** – Dase por concluida el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce integro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, Ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Sra. Adriana Mabel Vargas, DNI. N° 22.013.976, efectivizada mediante Resol. Minist. ECyT. N° 493/17, y concédase el uso de la misma a la Sra. Sara María Balverdi, DNI. N° 16.283.298, Maestra Especial de Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 353 «Gral. San Martín», Dpto. Capital, ambas a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. E. Nº 465 – 16-09-2020 – **Educación** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 783/19. Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornada de Derechos Humanos y Violencia de Género», que organizado por el Consejo Municipal de la Mujer, Administración de Consejos Municipales, Secretaría de Salud y Protección Ciudadana, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se llevó a cabo el 25NOV19, con sede en el Aula Magna de la Univesidad Nacional de Catamarca, UNCa., formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria total de 12 hs. cátedra. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 466– 18-09-2020 – **Educación** – Encomiéndase y autorízase a la Dción. Pcial. de Asunto Jurídicos de este Ministerio, la formulación de una Auditoría Interna en relación a las altas de horas cátedras y/o cargos docentes que se formularon en el área de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos desde el año 2019 hasta la fecha de la presente resolución, a efectos de determinar eventuales irregularidades cometidas como responsabilidades que

pudieran surgir, iniciándose en consecuencia, los sumarios administrativos que pudieran corresponder como así también la formulación de las respectivas denuncias en sede judicial. Encárgase a la Secretaría mencionada, que administra los medios necesarios a efectos de brindar la información veraz y precisa en torno a las altas otorgadas, elevando el informe respectivo en un plazo de 30 días a la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos. Dicho plazo se computará desde la fecha de emisión de esta resolución ministerial.

Resol. Minist. E. Nº 467– 23-09-2020 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la transferencia financiera de $ 615.630.246,10 de la Cta. Cte. Oficial N° 46601474/04, Ley de Financiamiento Educativo correspondiente a la FFin.1.1, a la Cta. Cte. Oficial N° 4660 1474/04, Ley de Financiamiento Educativo correspondiente a la FFin.1.1, a la Cta. Cte. Oficial N° 46601674/18, Tesorería Gral. de la Provincia, Ley de Financiamiento Educativo N° 26075.

Resol. Minist. E. Nº 468– 24-09-2020 – **Educación** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 332/20, Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 469– 24-09-2020 – **Educación** – Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Comodato del 01JUN20, celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Pomán según texto que como Anexo Unico integra el presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 470– 28-09-2020 – **Educación** – Rectifícase en el Diseño Curricular de Educación Técnico Profesional, Nivel Superior, de la Carrera «Tecnicatura Superior en Enfermería», Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 984/16; en el punto 4, Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, pág. 12 de 97, correspondientes a los espacios curriculares identificados: ID 24: Enfermería y Clínica Obstétrica y Pediátrica, Régimen Cursado Anual, Correlatividades 15-20-22; ID 25: Práctica Hospitalaria en Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría, Régimen de Cursado Anual, Correlatividades 15-16-20-22, ambas 3° Año.

Resolución Ministerial E. Nº 471

CREASE EN EL AMBITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR EL CONSEJO DE RECTORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Expte. EX-2020-00556043- -CAT-DPD#ME, por el que la Dirección Provincial de Educación Superior tramita la «Creación del Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior -I.E.S- de Gestión Estatal» y su respectivo «Reglamento de Funcionamiento», y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2, mediante Nota N° NO-2020-00555491-CAT-DPES#ME de fecha 20.AGO.2020, la Dirección Provincial de Educación Superior solicita se autorice la creación ad honorem del Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Gestión Estatal, y su respectivo Reglamento de Funcionamiento, conforme a lo acordado y consensuado con los Rectores de los I.E.S bajo su dependencia, con la finalidad de que el mismo se constituya en un órgano de consulta obligada, en los temas o aspectos que ameriten aportes, sugerencias y opiniones de las máximas autoridades de los I.E.S.

Que en consecuencia, se debe considerar la realidad diversa de la geografía de la Provincia de Catamarca, donde desarrollan sus actividades académicas los distintos Institutos de Educación Superior (I.E.S.) de Gestión Estatal de la Provincia, que deben dar respuestas formativas y laborales en función de esos contextos, y por lo tanto cada Rector y su Equipo de

Conducción conocen las necesidades que debe atender el Nivel de Educación Superior dentro de su ámbito.

Que por ello, resulta necesario que la Dirección Provincial de Educación Superior cuente con un órgano de consulta integrado por Rectores de las distintas zonas de los I.E.S. de Gestión Estatal, y crear el Consejo de Rectores de los I.E.S. de la Provincia con el objeto de articular y potenciar acciones tendientes a mejorar la calidad, equidad y eficiencia en el Nivel Superior.

Que al respecto, se propone que el referido Consejo de Rectores sea presidido por el Director Provincial de Educación Superior, y estará integrado por: tres (3) Rectores de la Zona del Valle Central -dos (2) titulares y uno (1) suplente-; tres (3) Rectores de la Zona Oeste -dos (2) titulares y uno (1) suplente-; y dos (2) Rectores de la Zona Este -uno (1) titular y uno (1) suplente-; los que serán designados por el Director Provincial de Educación Superior y duraran un (1) año en sus funciones.

Que de conformidad con lo precedentemente establecido, se incorpora adjunto a los obrados el proyecto de Reglamento para el Funcionamiento del Consejo de Rectores de I.E.S. Estatales.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 218 de fecha 26.MAR.2009, en su Artículo 1° se ratifica en todas sus partes la Disposición DI.P.E.S. N° 004 de fecha 10.ABR.2007 de la Dirección Provincial de Educación Superior, por la que se crea en su ámbito el Consejo Consultivo Honorario de Rectores de I.E.S. Estatales, cuyo objetivos y funciones se establecen en el Anexo Único. A su vez, procede a aprobar el «Reglamento del Consejo Consultivo Honorario de Rectores de I.E.S. Estatales», que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante de la presente Resolución (Artículo 2°).

Que conforme al Artículo 40° de la Ley de Educación Provincial 5.381, entre los objetivos de la Educación Superior se especifica el de «Impulsar modelos innovadores de gestión institucional y curricular que incorporen criterios de calidad y equidad».

Que en Orden 5, Dictamen N° IF-2020-00605203-CAT-DPAJ#ME, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y expresa que analizando los obrados, lo requerido queda incluido dentro de las pautas programáticas del funcionamiento educativo provincial, y teniendo presente sus facultades administrativas otorgadas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, no existe óbice alguno para limitar vuestra facultad de emitir la resolución pertinente y poner en funcionamiento el Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal.

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo por el que se cree el Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Gestión Estatal y aprobar el respectivo Reglamento de Funcionamiento; dejando sin efecto lo establecido en la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 218/2009.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 218 de fecha 26 de marzo de 2009, y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Crear, dentro del ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el «Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior» de la Provincia de Catamarca de Gestión Estatal.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la función del Consejo de Rectores será consultiva respecto de los temas o aspectos que ameriten aportes, sugerencias y opiniones de las máximas autoridades de los ÍES, a requerimiento y/o necesidades de la Dirección Provincial de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el «Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Rectores de I.E.S. Estatales», que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior que deberá notificar a los rectores de los I.E.S involucrados, Secretaría de Planeamiento Educativo y Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

ANEXO ÚNICO

CONSEJO DE RECTORES de los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR -I.E.S.- de GESTIÓN ESTATAL
REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- La finalidad de este Reglamento es regular el funcionamiento del Consejo de Rectores de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Catamarca -Gestión Estatal-, en adelante CONSEJO DE RECTORES.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo de Rectores tendrá dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Superior, y constituye su domicilio en calle República de Venezuela S/N, CAPE - Pabellón 13, pero podrá sesionar en cualquier lugar de la Provincia de Catamarca, presencial o virtual, debiéndose consignar en la respectiva convocatoria el orden del día.

ARTÍCULO 3°.-

1- La Dirección Provincial de Educación Superior será la encargada de realizar la convocatoria a reuniones del Consejo de Rectores.

2- Las reuniones del Consejo de Rectores estarán presididas por el Director Provincial de Educación Superior o quien éste designe en caso de ausencia, e integradas por cinco (5) Rectores titulares, representativos de las distintas zonas de Catamarca.

3- Para que quede habilita la reunión se requerirá la asistencia, presencial o virtual, de al menos tres Rectores integrantes del Consejo.

4- Ante la ausencia de un rector titular, deberá asistir el integrante suplente.

5- Las reuniones del Consejo de Rectores se llevarán a cabo por lo menos dos veces al año, y cuando las circunstancias, temas y/o necesidades ameriten su convocatoria.

6- Las reuniones podrán ser con modalidad presencial o virtual o bi-modal.

7- Para cada reunión se establecerá el Orden del Día y se comunicara en la convocatoria o excepcionalmente con cuarenta y ocho (48) horas y/o veinticuatro (24) horas de antelación con la debida justificación del caso.

8- De manera excepcional y con acuerdo de los participantes se podrá incorporar en el Orden del Día algún tema que se considere de urgencia o prioritario tratarlo en la reunión de Consejo.

9- Por cada Reunión se confeccionará un Acta en la que se consignarán todos los temas abordados y las conclusiones de los aportes realizados. Previa lectura íntegra del contenido del Acta, procederán a firmar para constancia el Director de Nivel o la persona que haya designado en caso de ausencia, y los señores Rectores presentes integrantes del Consejo de Rectores.

10- Los integrantes del Consejo de Rectores presentes en la reunión podrán informar y comunicar a los demás Rectores la conclusión de los aportes realizados.

ARTÍCULO 4°.- Ante la ausencia a tres reuniones consecutivas sin justificación, o ante la usencia prolongada o definitiva de un Rector integrante del Consejo, será remplazada por otro consejero de la zona de pertenencia.

ARTÍCULO 5°.- Los Consejeros Rectores podrán ser reelegidos de manera continua o alterna las veces que se considere necesario teniendo en cuenta el compromiso,

la responsabilidad para con el órgano del Consejo, con los IES y con la Dirección Provincial de Educación Superior.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITUCIÓN: El Consejo de Rectores será presidido por el Director Provincial de Educación Superior, o quien éste designe en caso de ausencia, y estará integrado por: tres (3) Rectores de la Zona del Valle Central -dos (2) titulares y un (1) suplente-; tres (3) Rectores de la Zona Oeste -dos(2) titulares y un (1) suplente-; y dos (2) Rectores de la Zona Este un (1) titular y un (1) suplente-; los que serán designados por la Dirección Provincial de Educación Superior y durarán un (1) años en la función.

Resol. Minist. E. Nº 472 – 28-09-2020 – **Educación** – Asígnase la función de Coordinador del Programa Unidad Coordinadora Interna de la Información de este Ministerio, al agente Luis Daniel Coronel, DNI. N° 26.685.320, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. E. Nº 473 – 30-09-2020 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 40/20 [SAF 26], emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 474– 30-09-2020 – **Educación** – Amplíanse los montos del Fondo Permanente destinado a solventar las erogaciones que demanden los Gastos Generales, en la suma de $ 6.500.000,00; los pagos de Comisiones de Servicios y la provisión de recursos a las distintas Cajas Chicas, ambas en la suma de $ 1.000.000,00, cada una, todos constituido por Dcto. ECyT. N° 88/09 y las erogaciones que demande el Autoseguro para alumnos que asisten a Escuelas Públicas de Gestión Estatal, constituido por Dcto. Acdo. N° 600/10, en la suma de $ 500.000,00, todos en el ámbito de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, SAF.26, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial, Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo y a partir de la fecha del presente acto administrativo. Autorízase a la Dirección mencionada, a efectos de atender las erogaciones con los fondos rotatorios internos constituidos y a constituirse en el ámbito del citado Ministerio, y a efectuar todos los trámites pertinentes, contrataciones y/o pagos, en el marco de los parámetros establecidos por la CIRCC-2020-3-E-CAT-CGP#MHF y la CIRCC-2020-6-E-CAT-CGP#MHP, producidas por la Contaduría Gral. de la Provincia, o las que en el futuro las reemplacen.

Resol. Minist. E. Nº 475 – 01-10-2020 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el cierre de la Cta. Cte. Oficial N° 46602081/77 denominada «Fondo Permanente Subsecretaría de Ciencia y Tecnología» del entonces Mtrio. de Educacion, Ciencia y Tecnología, como así también la devolución de $ 94.592,74, saldo del mencionado fondo, a la Cta. Cte. Oficial N° 31554660070873, perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. E. Nº 476 – 02-10-2020 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago a efectos de devolver el monto de $ 1.435.000,00, que fueron transferidos a la Cta. Cte. N° 46600788/45, en el marco del Convenio N° 20/16, Protocolo Adicional N° 03/16, suscripto oportunamente entre la Secretaría de Empleo del ex Mtrio. de Producción y Trabajo de la Nación y el ex Mtrio. de Educacion, Ciencia y Tecnología.

Resol. Minist. E. Nº 477 – 06-10-2020 – **Educación** – Apruébanse las Actas de Prórroga del Contrato de Locación de Servicio de Transporte destinado a los alumnos que concurren a las Escuelas Secundarias Rurales III (Dpto. El Alto II), por el término de 60 días corridos, a partir del 15OCT19, suscriptas con el Sr. Héctor Fabían Gordillo, titular de la empresa de transporte, por la suma de $ 567.000. Aprópiase el gasto al Ejercicio Financiero 2020 y será imputado a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Resol. Minist. E. Nº 478 – 08-10-2020 – **Educación** – Dase por concluida las funciones como Coordinador Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) al Prof. José Vicente Peñaloza, DNI. N° 23.322.757, asignadas mediante Resol. Minist. E. N° 042/20. Asígnase las funciones mencionadas al Prof. Manuel Ulises Herrera, DNI. N° 16.283.930, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CATAMARCA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CATAMARCA

JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS

Se convoca a todos los matriculados a la Asamblea Ordinaria para renovar autoridades para:

- CONSEJO DIRECTIVO
- TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

La Asamblea por razones de público conocimiento se celebrará mediante la plataforma digital «Zoom» a horas 18:00.

ORDEN DEL DÍA

1.- Escrutinio de urnas de Capital e Interior ante Escribano Público

2.- Refrenda de Acta por Escribano Público

3.- Aprobación del Acto Administrativo del Consejo Directivo N° 06/20 «adecuaciones excepcional al Reglamento Electoral»

4.- Proclamación de lista ganadora.

Lic. María José Rebora
Presidenta

Lic. Martha Inés Bilbao La Vieja
Secretaria

ASA 5243 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

CHACRAS DEL VALLE NUEVO SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

APROBACIÓN DE BALANCE 2020 Y PRESUPUESTO 2021

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día sábado 26 de diciembre de 2020, a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el Salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

B) Elección del Presidente de la Asamblea.

C) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

D) Consideración de la gestión del Administrador.

E) Elección del Administrador por el período 2020/2021.

F) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020.

G) Consideración del Presupuesto 2021 de la Entidad.

H) Aprobación de la gestión del Directorio y de las decisiones adoptadas.

I) Elección de nuevas autoridades del Directorio por el período comprendido entre el 30/09/2020 al 30/09/2022.

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de noviembre de 2020.

Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Presidente Directorio
P/Chacras del Valle Nuevo S.A.

ASA 5244 - 27/XI, 01, 04, 08 y 11/XII/2020

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado Civil de 1da. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO LINO NORIEGA E IRMA FRANCISCA AREDEZ. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 10/2020 -caratulado - NORIEGA, HUMBERTO LINO Y AREDES, IRMA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de octubre de 2.020.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez – Secretario.**

SUC 5200 - 20, 24 y 27/XI/2020

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gandini Luis Armando. Publíquese edicto por tres días. SFV de Catamarca, 13 de noviembre de 2020. En autos EXPTE. Nº 203/20, caratulados: «GANDINI, Luis Armando S/Sucesorio.- **Gabriela del R. Moreno Mercado - Secretaria.**

SUC 5202 - 20, 24 y 27/XI/2020

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL MONASTERIO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2020. En autos Expte. Nº 226/19 «MONASTERIO, Ramón Daniel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5203 - 20, 24 y 27/XI/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Nora Jalile de Correa, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Albarenga, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la causante ALTAMIRANDA, LADY BETTI RIOS DE, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a tomar intervención en estos autos. El plazo comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. Publíquense edictos de Ley por Tres días en el Boletín Oficial y otro medio de publicación local. Así esta ordenado en los autos Expte N°23/00 – «ALTAMIRANDA, Lady Betti Ríos de – Sucesorio». Fdo. Dra. Nora Jalile de Correa. Juez.- San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Julio del 2002.- **Dr. Roberto G. Albarenga – Secretario.**

SUC 5204 - 20, 24 y 27/XI/2020

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA DEL VALLE BARRIOS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2020». En autos Expte. Nº 168/2020 caratulados «BARRIOS, Mirta del Valle S/ SUCESORIO».- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5205 - 20, 24 y 27/XI/2020

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE GIL. Publíquese TRES días. En autos Expte. Nº 288/2018 «GIL, FERNANDO ENRIQUE -S/SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de septiembre de 2020.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez - Secretario.**

SUC 5207 - 20, 24 y 27/XI/2020

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. PABLO FERNANDO SOSA GUZMAN- JUEZ- DRA. ROMINA DEL VALLE GARRIGA- SECRETARIA. CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE AVELLANEDA, JOSE EDUARDO. PUBLÍQUESE POR 3

DÍAS. EN LOS AUTOS EXPTE Nº 249/2020 - CARATULADOS «AVELLANEDA, JOSE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.020. **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5210 - 20, 24 y 27/XI/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. PABLO FERNANDO SOSA GUZMAN - Juez-. Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Arturo Ibañez. Declárase abierto el juicio SUCESORIO de AMADOR, Horacio Alberto, citándose a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DÍAS (30) DÍAS, comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario Local, por el término de TRES DÍAS (art. 725 inc. 2a del C.P.C.).- Así esta ordenado en autos Expte. N° 304/19. Caratulados: «AMADOR, HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2020.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez – Secretario.**

SUC 5212 - 20, 24 y 27/XI/2020

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ELEUTERIO DIMAS SORIA. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2020.- En autos Expte. N° 078/20 «SORIA ELEUTERIO DIMAS s/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5213 - 20, 24 y 27/XI/2020

JUZGADO CIVIL Nº 5, Secretaría Actuaría, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GERARDO NOLASCO DELGADO.- Publíquese por tres (03) días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Octubre de 2020.- Así está ordenado en autos Expte. N° 08/2019 «DELGADO, Gerardo Nolasco s/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5215 - 20, 24 y 27/XI/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación , Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOÑAARGAÑARAZ CARRIZO, Marta y/o ARGAÑARAZ CARRIZO, Martha Esther y/ o CARRIZO, Martha Esther en el Expte. Nº 235/18, caratulados: «ARGAÑARAZ CARRIZO, Marta y/o Argañaraz Carrizo, Martha Esther y/o Carrizo, Martha Esther S/Sucesorio». Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de octubre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5216 - 20, 24 y 27/XI/2020

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ ANTONIO CARRION, DNI Nº 6.946.700. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Esta ordenado en Expte., Nº 081/2020.- «CARRION JOSE ANTONIO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA».- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5217 – 24, 27/XI y 01/XII/2020

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, Manuel publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de octubre de 2020 - En autos Expte. N° 219/2020, caratulado «HERRERA, Manuel S/Sucesión Ab - Intestato».- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez - Secretario.**

SUC 5220 – 24, 27/XI y 01/XII/2020

Juzgado en lo civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS MONASTERIO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 13 de noviembre de 2020. En autos

Expte. Nº 220/2019 «MONASTERIO Pedro Luis S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5222 – 24, 27/XI y 01/XII/2020

Juzgado de Primea Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Osvaldo Alejandro Romero- Juez-. Cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de los causantes Luis Antonio Aguilar, y María del Valle Varela de Aguilar. Publíquense Edictos en El Boletín Oficial de la Provincia y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (Art. 725 Inc. 2a del C.P.C.). Así esta ordenado en autos Expte. N° 222/13, caratulado: «Aguilar, Luis Antonio y Varela de Aguilar, María del Valle s/Sucesorio Ab-Intestato».- San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de septiembre de 2020.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo - Secretaria.**

SUC 5234 – 24, 27/XI y 01/XII/2020

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO GERARDO CLERICI y ROBERTO PABLO CLERICI. Publíquense Por Tres (3) días. 19 de junio de 2020.- En autos Expte. N° 218/2019 caratulado «CLERICI, Roberto Gerardo y CLERICI, Roberto Pablo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5224 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos del Sr. Tula, Luis Rodolfo, publíquese por TRES DÍAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de julio del 2020.- En autos Expte. N° 271/18 caratulados: «Tula Luis Rodolfo S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5225 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado en lo Civil N°4 Secretaría actuaria. Cito y emplazo a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante LEIVA CARLOS DANIEL para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Fecha 13 noviembre de 2020.- En autos Expte. N° 330/19 Caratulado «LEIVA, Carlos Daniel S/ SUCESORIO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5226 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia y de Segunda Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria de la Dra. Ada Ruth Barros, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEA DEL VALLE GUZMAN. Publíquese edicto por tres días. Así esta ordenado en autos: «EXPTE. N° 78//04 caratulados ELIAS, JORGE ANTONIO Y GUZMAN, NICEA DEL VALLE S/SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2.020.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5228 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Juez, Secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO DAMIÁN EDUARDO. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos Expte. Nº 95/20 caratulado: «BARRIONUEVO DAMIÁN EDUARDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO».- Tinogasta, 28 de Septiembre de 2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5229 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTEROS, Albino Alberto. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca,

10 de Noviembre de 2020.- En autos Expte. Nº 128/20, caratulados: «QUINTEROS, Albino Alberto S/Sucesorio Ab-Intestato».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5232 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. MOLINA, Fernando Antonio. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. N°: 177/20 caratulados: «MOLINA, Fernando Antonio S/SUCESORIO AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5239 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado en lo Civil N° 3. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de CIPITELLI, MARTHA BEATRIZ DEL VALLE, publíquese edictos en boletín oficial y Diario local, por el termino de (3) días.- AUTOS EXPTE. Nº 078/19 CARATULADOS «FARIAS, JORGE EMILIO Y CIPITELLI, MARTHA BEATRIZ DEL VALLE S / SUCESORIO-EN AUTOS EXPTE. N° 353/97 FARIAS, JORGE EMILIO S / SUCESORIO S/RECONSTRUCCION».- San Fernando Del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2020.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5240 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

Juzgado en lo Civil Nº 1 - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Carlos de Jesús CARRAZANA y Nora Dominga MILLÁN. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de noviembre de 2020. En autos Expte. Nº 287/2020 caratulado «CARRAZANA, Carlos de Jesús y MILLAN, Nora Dominga s/ Sucesión Ab-intestato» – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5241 - 27/XI, 01 y 04/XII/2020

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1, Capital comunica por cinco días en autos: «COMPAÑÍA DEL VALLE CENTRAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (CUIT 30-70846357-0) (Exp. Nro. 34006/2019); «SALAS, PEDRO IGNACIOS/ CONCURSO PREVENTIVO» (Exp. Nro. 7955/2020) y «ROLLAN, MIRYAN ALEJANDRA s/ CONCURSO PREVENTIVO» (Exp. Nro. 7734/2020) que por resolución del 20 de octubre del 2020 se dispuso la apertura del concurso preventivo de sus garantes: SALAS, PEDRO IGNACIO (CUIT N° 20- 14526232-2) y ROLLAN, MIRYAN ALEJANDRA (CUIT N° 27- 13735376-3). El síndico designado en todos los procesos es el contador Jorge Alfredo Ceballos, con domicilio en Aguaribay 6736, CABA; mail: ceballosgervasi@yahoo.com.ar. Las fechas correspondientes al período informativo fijadas en los tres concursos son las siguientes: hasta el 12 de febrero del 2021 (LCQ:32) para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico, con causa anterior a la solicitud del concurso. Los pedidos verificatorios serán efectuados en su oficina, sita en la calle Aguaribay 6736, CABA, los días miércoles en el horario de 14:30 a 17:30 horas. A todo evento, el Síndico puede ser contactado telefónicamente al celular número 154-438-3683. Se fija hasta el día 5 de marzo de 2021 para que la deudora y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LC). La resolución relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores (conf. LCQ:36) será dictada por el Tribunal a más tardar el día 7 de mayo de 2021. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la LC los días 8 de abril y 8 de junio del 2021 respectivamente. Buenos Aires, 02 de noviembre del 2020.- **Ignacio M. Galmarini – Secretario.**

AVI 5182 - 13, 17, 20, 24 y 27/XI/2020

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público Dra. María Soledad Vega Romero, se ordena publicar por UN (1) DÍA en el boletín oficial el siguiente edicto: Ana Carolina Páez,

DNI. N° 26.433.472, con domicilio real en calle Maipú N° 1158, Barrio Centro, solicita la inscripción de EMPRESA UNIPERSONAL a los fines de formalizar la realización de las actividades económicas organizadas en el rubro de representación, venta y distribución de materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales referidos a conexiones de agua, cloacas y sus derivados; venta distribución y representación de alimentos perecederos y no perecederos, venta y distribución de artículos de limpieza, incluido líquidos; venta y alquiler de bienes muebles registrables y no registrables, venta y alquiler de maquinaria industrial y vial, construcciones civiles y todos sus actividades afines. El nombre de fantasía con el que funcionará la empresa será «ROMAGNA», fijando domicilio comercial en calle Maipú N° 1132 de esta Ciudad Capital. Así esta ordenado en los autos Expte. N° 299/2020 caratulados «PAEZ ANA CAROLINA s/INSCRIPCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL».- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5230 - 27/XI/2020 - U.P.

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2020.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio; Dra. María Soledad Vega Romero, se dispone publicar por uno (1) día, el siguiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca. Respecto del Acta que a continuación se transcribe: Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca provincia de Catamarca República Argentina, a los 02 días del mes de octubre de 2020, se reúnen en Asamblea Extraordinaria Unánime en la sede social del «Instituto de Rehabilitación Integral Catamarca SRL», sito en ésta ciudad cale Junín 346, los socios Mario Raúl Diaz, María Guadalupe Diaz y Mariana Diaz tenedores del cien por ciento del Capital social a fin de tratar el siguiente, Orden del Dia:

1) modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social. Puesto a consideración el único punto del orden del día los socios deciden por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: «Tercera: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, a las siguientes actividades: gerenciamiento y administración de clínicas, centros educativos terapéuticos, centro de rehabilitación, hogares de día ambulatorios, dedicados a la atención y rehabilitación de pacientes en el área Psicológica, clínica y física corporal y todo otro tipo de actividad afín-transporte terrestre de personas por cuenta propia o de terceros, de pacientes, profesionales, docentes, empleados, acompañantes referidos al traslado a los centros de rehabilitación, de deportes, recreación, colonia de vacaciones, guarderías, excursiones. Comercialización, Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente.

Promover y gestionar la captación de recursos de índole nacional e internacional para financiar, intermediar cofinanciar y asesorar los programas, proyectos y acciones a efectuar Autogestionariamente por las comunidades. Actuar como instrumento y mecanismo de verificación y control ciudadano y comunitario respecto al cumplimiento de las funciones de las entidades gubernamentales. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sustentable, conservación, restauración o sustitución. Fomentar la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y la difusión de la información ambiental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para Adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto».

A continuación, se autoriza al socio Mario Raúl Diaz a gestionar y tramitar la inscripción de la presente acta.

Siendo las 18 horas se levanta la sesión. Firmando los presentes el Acta.

Secretaria Registro Público, 19 de Noviembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5245 - 27/XI/2020 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte Num. 29/2019 MORENA DEL VALLE MINERALS S/ Mina «MORENA4» - Ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra.

El Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez del Juzgado Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Ordena publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días el Registro del escrito de manifestación de descubrimiento, para hacer saber a los fines de los Arts. 51,52,53 y 66 del Código de Minería y a efectos de que dentro de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO Num. 133 CIENTO TREINTA Y TRES A FOJAS 112-113: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre de 2020, hago el siguiente registro:

Señor Juez: Juan Agustín Dottori, DNI. 26.701.142, Abogado en representación de la empresa Minera MORENA DEL VALLE MINERALS SA, se presenta y dice: Que viene a solicitar una mina denominada MORENA 4, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar-94:

Y	X
2630158.7900	7060665.3700
2638269.1400	7060665.3700
2638269.1400	7056968.0600
2630491.0000	7056967.2400
2630491.0000	7057910.0000
2630158.7900	7057910.0000

P.M.D: X=7059810.300.- Y=2637388,3500

Superficie Concedida: 2.967,67 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Firmado Juan Agustín Dottori.- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2020.-VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la mina denominada «MORENA 4» de mineral Litio, ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra a nombre de MORENA DEL VALLE MINERALS S.A.- Firmado Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez Electoral y de Minas.- Es conforme a su original que sigue al registro numero ciento sesenta y cinco (165).- Doy fe.- Firmado Dr. Luis Felipe Ocaranza, Secretario.- San Fernando del Valle de Catamarca a los 17 días del mes de noviembre de 2020.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5209 - 20, 24 y 27/XI/2020

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 101/20 caratulado: «ZABALA, NINFA ELENA; ZABALA, ANA MARIA Y OTROS C/SUC. ZABALA, ADRIAN S/Prescripción Adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. Nº 05-24-17-8463 a nombre de Zabala Adrián Sucesión, según escritura de fecha 15-07-1947, Plano de Mensura – Disposición n° 1259 de fecha 10/10/2019, Archivo Dpto. Belén N° 5541.MAT. CATASTRAL PROVISORIA, LOTE A: Nº 05-24-17-8462. MEDIDAS: Partiendo desde ángulo Noroeste en sentido ESTE SUDESTE: 21,43 mts; en dirección SUD: 83,00 mts; en dirección SUDESTE: 12,02 mts; dirección ESTE NORESTE: 54,39 mts; en dirección SUD SUDESTE: 25,10 mts; en dirección OESTE SUDOESTE: 55,87 mts; en dirección NOROESTE: 48,16 mts; en dirección NORESTE: 33,25 mts; en dirección NORTE: 15,06 mts; en dirección NOR NORESTE en línea quebrada 10,30 mts + 5,45 mts+ 18,53 mts, cerrando el polígono con 11,23 mts. LINDEROS: Al Norte: callejón público y parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463 (hoy calle publica); al Este: parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463 (hoy calle publica) y parcela Remanente Mat. N° 0524-17-8463 (hoy calle publica); al Sud: parcelas Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463, Mat. Cat. N°05-24-17-8163 y Mat. Cat. N° 05-24-17-8165 y al Oeste: parcelas Mat. Cat. N°: 05-24-17-8558, Mat. Cat. N° 05-24-17-8561 y Callejón Público. SUPERFICIE: 4.146,50 mts2. MAT. CATASTRAL PROVISORIA LOTE B: 05-24-17-8564. MEDIDAS: partiendo desde el ángulo Noroeste en sentido SUDESTE: 53,84 mts, luego en dirección SUD SUDESTE: 22,26 mts, luego en dirección OESTE SUDOESTE: 25,77 mts; luego en dirección NOR NOROESTE 4,74 mts; luego en dirección NOROESTE: 43,32 mts, para cerrar el polígono en dirección NOR NORESTE: 24,74 mts. Cuenta con una superficie de 1.382,06 mts2. LINDEROS: al Norte: parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463 (hoy calle publica); al Este: parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463; al

Sud: parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463 y al Oeste parcela Remanente Mat. Cat. N° 05-24-17-8463 (hoy Calle Pública). SUPERFICIE: 1.382,06 mts2, para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» - Ciudad de Belén, 27 de Octubre de 2020.- Fdo: Dra. Ana Karina Alanís Lascano Secretaria.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5223 - 27/XI y 01/XII/2020

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Londres, del Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, afectando parte de la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo Padrón Nº 7619 a nombre de Florencio Barrionuevo, Propietario Según Escritura Nº 6 de fecha 26/10/1929, Func. Aut. Juez de paz: Alejandro Tapia Garzón; Registrado en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Ficha Finca 51 del año 1.991, se le ha asignado PROVISORIAMENTE el Padrón Nº 10.368 a nombre de Adelia del Valle Barrionuevo. Medidas perimetrales: Noreste: 73,43mts. + 30,41mts.; Norte: 5,10mts.; Sudeste: 42,95mts.; Noroeste: 10,44mts. +118,09mts. + 33,19mts. + 10 mts.- Linderos Generales: Noreste: Padrón 05-21-7620-0000; Norte: Padrón Nº 05-24-7620-0000; Sudeste: Remte. Padrón 05-21-7619-0000; Noroeste: Padrón 05-21-7620-0000, Remte. 05-21-7619-0000 y calle Nuñez del Prado. Superficie: 4.4818,70 mts2.- «BARRIONUEVO, ADELIA DEL VALLE C/ SUC. BARRIONUEVO, FLORENCIO S/Prescripción adquisitiva». Publíquese por DOS DIAS - 19 de Octubre de 2020.- **Dra. Sabrina Rodas Tizón – Secretaria.**

PRE 5227 - 27/XI y 01/XII/2020

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria Autos Nº 188/18 caratulados: «ARIAS, JOSÉ TEODORO C/MORETTI, TELESFORO R. Y/O MORETI, TELESFORO, SALAS, RICARDO LUCAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a los herederos del Sr. TELESFORO R MORETTI y/o TELESFORO MORETI, a BESTEX S.A. y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la esquina de calles San Martín y Felipe Várela S/N°, de la Ciudad de Chumbicha, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca. Plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Disposición D.O.T. N° 1.256 de fecha 21/09/2017, Archivo Dpto. Capayán N° 2.164. Características: INMUEBLE: M.C. N° 06-24-02-7341 de origen, M.C. N° 06-24-02-7340 asignada. MEDIDAS: Noreste: 50,25 m; Sudeste: 51,88 m; Sudoeste: 50,49 m; y Noroeste: 50,84 m. LINDEROS: Noreste: calle San Martín; Sudeste: M.C. N° 06-24-02-7045 y M.C. N° 06-24-02-6843; Sudoeste: M.C. N° 06-24-02-7037; y Noroeste: calle Felipe Várela. SUPERFICIE: 2.586,82 m2. Registro de la Propiedad Inmobiliaria, no se individualizó la M.C. N° 06-24-02-7431 del Dpto, Capayán, por el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimientos de nombrar Defensor Ad Hoc. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de DOS (2) DÍAS, haciendo constar que el término de emplazamiento comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2020.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

PRE 5231 - 27/XI y 01/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, en Autos Nº 027/2017 caratulados «GALVAN, Manuel Marcelo C/VARELA de VARELA, Hayde y SORIA, Lindor Manuel y/o Quien resulte Propietario del Inmueble S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal», Herederos de la Sra. Hormecinda del Valle Varela y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, registrado a nombre de Hayde Varela de Varela y Lindor Manuel Soria, ubicado en el Distrito 24 (Cuartel IV) de esta Ciudad Capital y se identifica con la Matricula Catastral N° 07-24-90-4950 (parte) y al que le fuera asignada la Matricula Catastral Provisoria N° 07-24-90-3268, con una superficie de ocho (8) hectáreas 1.708,95 m2, y que mide partiendo del vértice N. hacia el Se. 219,31m + 136,63m + 58,25m, luego al SO. 83,31M + 148,38M, luego al N. 37,38m, de allí al NE. 16,61m, luego al NO. 41,57m, de allí al SO. 36,05m, luego al S. 3,32m, de allí al O. 33,82m, luego al NO. 75,61m + 85,15m y finalmente al NE. 95,08m + 181,03m hasta dar con el punto de partida; el inmueble linda hacia el Norte: remanente parcela Matricula Catastral 07-24-90-4950;

al Sud: remanente parcela Matricula Catastral 07-24-90-4950, Huella y Calle Publica; al Este: remanente parcela Matricula Catastral 07-24-90-4950 y Calle Pública y hacia el Oeste: remanente parcela Matricula Catastral 07-24-90-4950; por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimientos de nombrar defensor Ad-hoc. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 Noviembre de 2020.- **Dra. Romina del valle Garriga – Secretaria.**

PRE 5238 - 27/XI/2020 - U.P.

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, Secretaría Actuaria, Autos Expte. N°: 045/20 caratulado: «CONTRERAS, JUSTO ANTONIO C/FISCO MUNICIPAL Y SUC. LEONARDO CONTRERAS S/Prescripción Adquisitiva». Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble que afecta la Parcela registrada en Administración General de Catastro bajo parte MAT. CAT. Nº:05-24-31-5036 a nombre de FISCO MUNICIPAL y LEONARDO CONTRERAS. Plano de Mensura- Disposición N°: 1936, fecha 01 de Diciembre de 2016. Archivo Dpto. Belén, N°: 4911. MAT. CAT. PROVISORIA N°: 05-24-31-4936. MEDIDAS: NORTE: 37,91 mts + 45,95mts; ESTE: 24,00 mts + 31,41 mts; SURESTE: 17,12 mts + 31,98 mts; SUR: 40,23 mts + 8,86mts; SUROESTE: 6,99 mts; OESTE: 4,23 mts y NOROESTE: 53,35 mts. LINDEROS: NORTE: Rte. Mat. Cat. 05-24-31-5036; ESTE: Rte. Mat. Cat. 05-24-31-5036 y Calle Pública; SURESTE: Mat Cat: 05-24-31-4436; SUR: Rte. Mat. Cat. 05-24-31-5036 y Mat. Cat. 05-24-31-4436; OESTE: Mat Cat. 05-24-31-5031 y NOROESTE: Mat. Cat. 05-24-31-5031.SUPERFICIE: 3.842,07 mts2. para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, 23 de Octubre de 2020. Fdo. **- Dra. Ana Karina Alanis Lascano – Secretaria.**

PRE 5242 - 27/XI y 01/XII/2020

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19